

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-16182** Corrección de errores de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabr Pág. 34339

Universidad de Cantabria

- CVE-2014-15969** Resolución de 4 de noviembre de 2014 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Concurso número 5 AS 2014-2015. Pág. 34340

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.

- CVE-2014-16142** Anulación de la licitación para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón), por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada. Expediente V01/14. Pág. 34355
- CVE-2014-16143** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón). Expediente V 01/14. Pág. 34356

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Buyezo

- CVE-2014-16048** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 34358

Concejo Abierto de Cabezón de Liébana

- CVE-2014-16049** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2013. Pág. 34359

Junta Vecinal de Coa

- CVE-2014-16017** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 34360

Concejo Abierto de Horna de Ebro

- CVE-2014-16050** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 34361

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CVE-2014-16051	Concejo Abierto de Piasca Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 34362
CVE-2014-16053	Junta Vecinal de Silió Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 34364
CVE-2014-16052	Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liebana Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013.	Pág. 34365
CVE-2014-16054	Junta Vecinal de Vioño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 34366
CVE-2014-16055	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 34367
CVE-2014-16044	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 34368
CVE-2014-16045	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 34369
CVE-2014-16047	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 34370
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-15996	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 135/14.	Pág. 34371
CVE-2014-15980	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-13/14.	Pág. 34373
CVE-2014-15981	Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRA-11/14.	Pág. 34374
CVE-2014-15982	Citación para notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-14/14.	Pág. 34375
CVE-2014-15983	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRG-7/14.	Pág. 34376
CVE-2014-15984	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRG-36/13.	Pág. 34377
CVE-2014-16058	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-636/2014.	Pág. 34378
CVE-2014-16059	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-635/2014.	Pág. 34379
CVE-2014-16056	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3114/2014 y otros.	Pág. 34380
CVE-2014-16057	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2494/2014 y otros.	Pág. 34382
CVE-2014-15937	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-15062-PU.	Pág. 34384
4.4.OTROS		
CVE-2014-16104	Ayuntamiento de Riotuerto Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.	Pág. 34385
CVE-2014-16020	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.	Pág. 34386

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Voto

- CVE-2014-15845** Acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames, término municipal de Voto. Pág. 34387

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2014-15970** Relación complementaria de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2011. Pág. 34389
- CVE-2014-16008** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1006/2014. Pág. 34393
- CVE-2014-16010** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 936/2014. Pág. 34394
- CVE-2014-16011** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1072/2014. Pág. 34395
- CVE-2014-16012** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1067/2014. Pág. 34396
- CVE-2014-16013** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1045/2014. Pág. 34397

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnauero

- CVE-2014-16039** Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Castillo. Pág. 34398
- CVE-2014-16043** Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Castillo. Pág. 34399

Ayuntamiento de Castañeda

- CVE-2014-15800** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Villabáñez. Pág. 34400

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-16207** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre de 2014 de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.3. Expediente URB/710/2013. Pág. 34401

Ayuntamiento de Herrerías

- CVE-2014-15512** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave con tejavana abierta en Camijanes. Pág. 34403

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2014-16107** Exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo y Estudio de Inundabilidad tras la Memoria Ambiental. Pág. 34404

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

- CVE-2014-15677** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 147, de 1 de agosto de 2014, de información pública de expediente para legalización de rehabilitación de cabaña en barrio Carcabal. Pág. 34405

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Ayuntamiento de Valdáliga

- CVE-2014-15879** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda unifamiliar en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Ceceño, de El Tejo. Pág. 34406

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2014-15556** Información pública de aprovechamiento de caudal de manantial en Cades con destino a riego, término municipal de Herrerías. Expediente A/39/09983. Pág. 34407
- CVE-2014-15565** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Pas en La Isla, término municipal de Castañeda. Expediente A/39/09906. Pág. 34408

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2014-16021** Resolución disponiendo la inscripción y la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria -Meruelo- (TIRCANTABRIA, S. L. U.), para el periodo 2014-2015. Pág. 34409

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-16026** Información pública de expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. Pág. 34433
- CVE-2014-16031** Información pública de expediente para la declaración del juego de los Bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. Pág. 34434
- CVE-2014-16032** Información pública de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Torre de Alvarado, en la localidad de Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Pág. 34435

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-16034** Resolución de 6 de noviembre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2014, que modifica una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada en Medio Cudeyo, exclusivamente en cuanto afecta a la frecuencia de la emisora. Pág. 34436
- CVE-2014-16035** Resolución de 3 de noviembre de 2014 de modificación de licencias para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, en cuanto afecta exclusivamente al canal radioeléctrico. Pág. 34438
- CVE-2014-16036** Resolución de 3 de noviembre de 2014, de modificación de licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden INN/16/2014, de 10 de marzo. Pág. 34440

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2014-15911** Notificación por comparecencia de emplazamiento para el procedimiento ordinario número 275/2014. Pág. 34442
- CVE-2014-16007** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de Certificado de Profesionalidad. Pág. 34443
- CVE-2014-16009** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de Certificado de Profesionalidad. Pág. 34444

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2014-15730** Información pública de solicitud de licencia para restaurante en Paseo del Muelle 21. Pág. 34445

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-16030** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 34446

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-15974 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 5.6.1, de ejecución forzosa de las obras de demolición de inmueble en barrio Las Tejas. Pág. 34448
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-15978 Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Peregrino Zuyer. Expediente 51853/2013. Pág. 34450
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2014-15803 Información pública y notificación a colindantes de solicitud de licencia para remodelación de la estación de servicio en avenida José Antonio, 46-A. Expediente 234/14. Pág. 34451

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Audiencia Provincial de Cantabria**
CVE-2014-16062 Notificación de sentencia 296/2014 en recurso de apelación 401/2013. Pág. 34452
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2014-15971 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 629/2014. Pág. 34453
CVE-2014-16061 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 432/2014. Pág. 34454
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2014-15972 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2014. Pág. 34455
CVE-2014-15973 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2014. Pág. 34456
CVE-2014-15975 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 188/2014. Pág. 34457
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2014-16060 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 381/2014. Pág. 34458
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
CVE-2014-15976 Notificación de decreto 441/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2014. Pág. 34459
- Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander**
CVE-2014-15968 Notificación de auto 531/2014 en procedimiento exequator 214/2011. Pág. 34461
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo**
CVE-2014-15869 Notificación de sentencia 140/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 497/2013. Pág. 34463
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
CVE-2014-15858 Notificación de sentencia 78/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 402/2013. Pág. 34464
CVE-2014-15868 Notificación de sentencia 130/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 420/2013. Pág. 34465

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16182 *Corrección de errores de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabr*

Advertido error en el Anexo II, correspondiente a la relación de Institutos de Educación Secundaria, Centro de Educación Obligatoria y Centros Integrados de Formación Profesional, anexo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de octubre de 2014, número 209. Procede la rectificación siguiente:

Deben estar incorporados en dicho anexo el IESO Vega de Toranzo 39014154, de la localidad de Alceda 390260001, y el IESO Ría San Martín 39014233, de la localidad de Cortiguera 390850001.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2014/16182

CVE-2014-16182

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-15969 *Resolución de 4 de noviembre de 2014 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Concurso número 5 AS 2014-2015.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden, de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación, de 22 de diciembre de 1993; el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2014-2015 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al presidente de la misma, por triplicado, del currículum con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el rector o, por delegación, el vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Cardiovascular en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

2.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Torácica en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

3.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cuidados Intensivos en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

DEPARTAMENTO DE "MEDICINA Y PSIQUIATRÍA"

4.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Digestivo: Docencia teórica y clínica.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANGEL LUIS MARTIN DE FRANCISCO HERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad. Universidad Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

ANEXO II

BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004

Para la elección de Profesores Asociados Clínicos

Facultad de Medicina

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:
 - Jefe de Departamento 1,2 puntos
 - Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria 1,0 puntos
 - Jefe de Sección 0,8 puntos
 - Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria. 0,6 puntos
- Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración 2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente

- Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:
 - Profesor responsable de asignatura. 1,0 puntos
 - Profesor asociado o ayudante 0,8 puntos
 - Colaborador honorífico, o colaborador docente acreditado por la unidad 0,4 puntos
 - Jefe de Estudios, Coordinador de Formación Continuada 0,2 puntos

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

3. Formación

- Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude".* 4 puntos
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado.* 5 puntos

* En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor* 5 puntos
 - Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor* 10 puntos
 - Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad* 15 puntos
- * En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años

- 5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).
- Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 10 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 5 puntos
 - Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 2, 5 puntos
 - Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline 1 punto
 - Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 5 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 2,5 puntos
 - Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 1,25 puntos
 - Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline 0,5 puntos
 - Por cada comunicación de rango internacional 2,5 puntos
 - Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional) 1 punto
 - Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas 0,5 puntos
 - Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída 5 puntos
 - Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido 0,5 puntos
 - Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado 2,5 puntos

Nota: Los "abstracts" publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 –inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

6. Adecuación

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

2014/15969

CVE-2014-15969

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2014-16142 *Anulación de la licitación para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón), por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada. Expediente V01/14.*

En relación con el anuncio publicado el día 23 de septiembre de 2014 en el BOC núm. 182, CVE-2014-13007, y en el perfil del contratante de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L., EXP. V01/14, para la licitación del procedimiento de contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en La Puebla Vieja de Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón), se acuerda por el órgano de Contratación de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. la anulación del citado procedimiento de licitación debido a modificaciones de carácter constructivo y funcional que han tenido que ser introducidas en el Proyecto como consecuencia de los hallazgos arqueológicos aparecidos durante las prospecciones previas a las obras de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las empresas que pudieran estar interesadas y, especialmente, para las empresas licitadoras que pueden retirar las propuestas presentadas en las oficinas de GESVICAN, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, nº 4, planta 5ª.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

El gerente,

Benito Migueláñez Migueláñez.

2014/16142

CVE-2014-16142

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2014-16143 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón). Expediente V 01/14.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN, S. L.)

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

2) Domicilio: Juan de Herrera, nº 4, planta 5ª.

3) Localidad y Código Postal: Santander (Cantabria) 39002.

4) Teléfono: 942 318 980.

5) Fax: 942 318 981.

6) Correo electrónico: mail@gesvican.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.gesvican.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de diciembre de 2014.

d) Número de expediente: V 01/14.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo (12 viviendas en la calle Ruayusera y 8 viviendas en la calle Revellón).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Calle Ruayusera y calle Revellón.

2) Localidad y Código Postal: Laredo 39770.

e) Plazo de ejecución: 20 meses.

f) Admisión de prorrogas: No.

g) CPV: 45000000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

4. Precio del contrato: 1.996.044,81 € (IVA excluido).

CVE-2014-16143

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

5. Garantías exigidas.

Provisional: 1,5% del precio de licitación, IVA excluido.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9 (todos), Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Queda acreditada con la clasificación exigida.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitud de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 de diciembre de 2014, hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: En mano o por correo postal.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

2) Domicilio: Juan de Herrera, planta 5ª.

3) Localidad y Código Postal: Santander (Cantabria) 39002.

4) Dirección electrónica: mail@gesvican.es

5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

1) Dirección: GESVICAN - C/ Juan de Herrera, planta 5ª.

2) Localidad y Código Postal: Santander (Cantabria) 39002.

3) Fecha y hora: Se indicará a través de la Web de GESVICAN (perfil del contratante).

9. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

El gerente,

Benito Migueláñez Migueláñez.

[2014/16143](#)

CVE-2014-16143

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2014-16048 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2014, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Buyezo, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2014/16048

CVE-2014-16048

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-16049 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2013.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2013 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 10 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Inmaculada Fuente González.

2014/16049

CVE-2014-16049

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2014-16017 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.102,83 euros y el estado de ingresos a 23.102,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Coo, 7 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2014/16017

CVE-2014-16017

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONCEJO ABIERTO DE HORNA DE EBRO

CVE-2014-16050 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2014, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Horna de Ebro, 10 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Raquel Puente Jorrín.

2014/16050

CVE-2014-16050

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2014-16051 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	218,00	0,00	0,00	218,00
4	Transferencias corrientes	2.867,91	0,00	0,00	2.867,91
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	8.640,00	360,00	0,00	9.000,00
8	Activos financieros	0,00	1.400,00	0,00	1.400,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		11.725,91	1.760,00	0,00	13.485,91

GASTOS					
CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	925,44	0,00	0,00	925,44
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	1.041,16	0,00	500,00	541,16
6	Inversiones reales	9.659,31	11.919,31	9.659,31	11.919,31
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		11.725,91	11.919,31	10.159,31	13.485,91

CVE-2014-16051

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piasca, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

[2014/16051](#)

CVE-2014-16051

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2014-16053 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Silió, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Silió, 4 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

2014/16053

CVE-2014-16053

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIEBANA

CVE-2014-16052 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaverde, 2 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Concepción Gómez Díez.

2014/16052

CVE-2014-16052

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2014-16054 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vioño, 7 de noviembre de 2014.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2014/16054

CVE-2014-16054

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2014-16055 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vioño, 7 de noviembre de 2014.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2014/16055

CVE-2014-16055

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2014-16044 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, de fecha 28 de noviembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Marrón-Ampuero, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2014/16044

CVE-2014-16044

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2014-16045 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, de fecha 7 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Marrón-Ampuero, 10 de noviembre del 2014.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2014/16045

CVE-2014-16045

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2014-16047 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por esta Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesaria, emitiendo nuevo informe.

Marrón-Ampuero, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2014/16047

CVE-2014-16047

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15996 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 135/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 135/14.

Nombre y apellidos: Eduardo Viadero Salvarrey.

Domicilio: La Panadería, s/n, 39180 Noja.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Noja en fecha 24 de agosto de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento La Movida, cuyo titular es don Eduardo Viadero Salvarrey - sito en avenida de Ris, 3, de la localidad de Noja y con categoría E se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 24 de agosto de 2014 a las 7:37 horas, con 13 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CVE-2014-15996

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

ACUERDA

1.- Incoar procedimiento sancionador a don Eduardo Viadero Salvarrey, en su condición de titular del establecimiento La Movida como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/15996

CVE-2014-15996

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15980 *Citación para notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-13/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-13/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Igor Palomares Raposo en el domicilio señalado al efecto en la calle Luis Quintanilla Isasi, 8-F, 2º B, 39011 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-13/14.

Santander, 29 de octubre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15980

CVE-2014-15980

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15981 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRA-11/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-11/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, doña. M^a Isabel Fernández García en el domicilio señalado al efecto en la calle Luis Quintanilla Isasi, 8-A, bajo C, 39011 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6^a planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador DVRA-11/14.

Santander, 29 de octubre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15981

CVE-2014-15981

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15982 *Citación para notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-14/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-14/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a los interesados, doña M^a Ángeles Pereda Gómez, don Jonatan Sotorríos Pereda y don Saúl Sotorríos Pereda en el domicilio señalado al efecto en la calle Luis Quintanilla Isasi, 8-B, 4º C, 39011 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-14/14.

Santander, 29 de octubre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15982

CVE-2014-15982

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15983 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRG-7/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-7/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a las interesada, doña Laura Carral Obregón en el domicilio señalado al efecto en el barrio Parayo, 1, bloque 6, 1º B, 39479 Vioño, Piélagos.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en la oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador DVRG-7/14.

Santander, 29 de octubre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15983

CVE-2014-15983

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15984 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRG-36/13.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-36/13 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Luis Palomera Otero en el domicilio señalado al efecto en el barrio Gándara, 6, portal 3, bajo B, 39350 Hinojedo, Suances.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario, número de liquidación 0472005236770.

Santander, 29 de octubre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15984

CVE-2014-15984

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-16058 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-636/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-636/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Danciu, S. L., calle La Hoya, 11-B, BJE, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

NIF/CIF: B39764444.

Número de liquidación: 047 2 005262726.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/16058

CVE-2014-16058

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-16059 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-635/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-635/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Danciu, S. L., calle La Hoya, 11-B, BJE, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

NIF/CIF: B39764444.

Número de liquidación: 047 2 005262701.

Santander, 25 de septiembre de de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/16059

CVE-2014-16059

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16056 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3114/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-16056

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3114/2014	72075465C	HUGO ROZADILLA SERNA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3141/2014	53500987C	ANTONIO SANCHEZ GIL	Alcobendas	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	209
3108/2014	72178650G	JUAN JOSE MAGALHAES GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3270/2014	13903950J	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TORIBIO	Mazcuerras	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	209
3120/2014	30516778X	JUAN JAVIER PEREZ GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3124/2014	39454189N	JAVIER DURILLO LEON	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3088/2014	72143108C	JAIRO GONZALEZ VIDAL	Santander	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)	209
3086/2014	13736891A	MARIA ASUNCIÓN FUENTE ACERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.j)	209
3118/2014	30516778X	JUAN JAVIER PEREZ GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	751€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3113/2014	72358973F	JOSÉ KEVIN JIMENEZ VAZQUEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3204/2014	Y1074080V	HAMZA NEMILLA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3112/2014	72180105X	IVAN DE CALA GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3089/2014	47541694G	JOSÉ RAMÓN LARRALDE GARCÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)	209
2994/2014	X8599671V	ANDREI CAZAU	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3163/2014	72038311B	LUIS ALBERTO GARCÍA ABAD	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3094/2014	12430294J	MIGUEL LARRALDE PEREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209
3099/2014	72075509H	FRANCISCO SALAS RUIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	209

2014/16056

CVE-2014-16056

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16057 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2494/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-16057

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION_NO_ECONOMICA	EDICTO
2494/2014	72083601Z	MARCOS GONZÁLEZ SAIZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		210
2318/2014	20218748T	JESUS BLANCO JIMENEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		210
2498/2014	13788127H	SANTIAGO TOLEDO PEREZ	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		210
2504/2014	X8364824T	SILVIU OCTAVIAN MARANDESCU	Santander	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)		210
2521/2014	72105583P	PEDRO PEREZ JIMENEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		210
2277/2014	72207080Y	ADRIAN LLATA ALONSO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		210
2541/2014	72087707A	IVAN SANTAMARIA GONZALEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		210
2248/2014	X7162237Z	ALAE EDDINE KERKICH	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	210
2490/2014	72082654X	ANTONIO LLAMA BEAR	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		210
2249/2014	X7003010Q	CARLOS PIRES WELLINGTON	Bárcena de Cicero	Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	210

2014/16057

CVE-2014-16057

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-15937 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-15062-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Fernando Melgosa Fombellida.

D.N.I.: 72060637 G.

Cantidad reclamada: 7.597,96 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 31 de octubre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/15937

CVE-2014-15937

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-16104 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Cavada, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

2014/16104

CVE-2014-16104

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16020 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2014, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el procedimiento se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por dicho órgano.

El texto completo de la Ordenanza aprobada con carácter inicial, está publicado en la página web www.torrelavega.es, enlace Ayuntamiento-Documentación-Tablón de anuncios.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 citado.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/16020

CVE-2014-16020

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-15845 *Acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames, término municipal de Voto.*

El Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de agosto de 2014, se acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa y declarar inicialmente la necesidad de ocupación de un terreno urbano en Bádames, para la ejecución de las obras de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames. Estimada también la necesaria realización de la obra y aprobada inicialmente la relación de los bienes necesarios para su ejecución.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, en el Boletín Oficial de Cantabria número 176 del día 12 de septiembre de 2014, se han presentado alegaciones por don Enrique Suárez de Puga Fontes, quien dice actuar en nombre de la Comunidad de Bienes formada por las familias Uranga Cano y Cano Rodríguez (25% y 75% respectivamente), sin acreditarse ante esta administración la representación que dice ostentar, ni la titularidad de los bienes ni la proporción que manifiesta, por consiguiente y hasta tanto no se prueba lo contrario, la titularidad de este bien es atribuida a don Juan José cano Saíñz Trápaga, según consta en el Catastro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En sus alegaciones argumentan que son los únicos afectados por el proceso de expropiación forzosa y manifiestan que si hay otros afectados debía constar en el proyecto y en la relación de afectados. Si son los únicos afectados es porque el terreno en cuestión es único que al día de la fecha, no está a disposición del Ayuntamiento para ejecutar las obras y abrir el vial público tal y como se recoge en las Normas Subsidiarias Municipales. No hay necesidad de proceder con la expropiación de otros terrenos. También argumentan su disconformidad con la cantidad a la que asciende la valoración del terreno. Este asunto se sustanciará en la pieza separada que se tramitará en el caso de no haber acuerdo, y deberán presentar los interesados su valoración. De todas formas afirman que la valoración se fundamenta en el Catastro cuando evidentemente no es así, ya que el valor catastral del suelo de la totalidad de la finca (4.370 m²) es de 79.035,58 euros, es decir 18,086 euros m². Ciñéndonos a los 143,85 m² que es la superficie a expropiar, su valor según Catastro asciende tan solo a 2.601,66 euros, muy inferior a los 9.365,51 euros según valoración a efectos de expropiación. Y por último manifiestan sus dudas al respecto de la reposición del muro. En este aspecto dejar claro que la reconstrucción del muro será de idénticas características al existente, tanto en su forma y geometría como en los materiales empleados, más aún cuando la piedra del muro actual se reutilizará para la construcción del nuevo muro. Por lo que las alegaciones deben ser rechazadas.

Además de rechazar las alegaciones se acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

CVE-2014-15845

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SEGUNDO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. En el caso de no producirse acuerdo en este plazo se iniciará pieza separada de justiprecio de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación se pueda llegar a mutuo acuerdo entre las partes, autorizando al señor alcalde para la adopción de los acuerdos necesarios en los trámites posteriores al presente acuerdo plenario.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

a) Urbana en el pueblo de Bádames. Parcela con referencia catastral: 9906701VP-5090N0001ZK. Superficie a ocupar con carácter definitivo: 143,85 m2. Propietario: Don Juan José Cano Sainz Trápaga. Precio establecido: 9.367,51 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Voto, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2014/15845

CVE-2014-15845

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-15970 *Relación complementaria de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2011.*

En el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 15 de noviembre de 2011, se publicaron las subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el tercer trimestre de 2011.

En dicha publicación, no se incluyeron las subvenciones concedidas para fomentar la creación de empleo autónomo, correspondientes a los Programas I y II.

Por ello, y con el fin de subsanar dicha omisión, se procede a la publicación de las mismas.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)		
Aplicación presupuestaria:	13.00.241M.471.06	
Finalidad: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia		
Fomento de la creación de empleo autónomo		
BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
RUIZ TAEÑO,-ANGEL	01094014L	5.000,00
BRAVO DIAZ-CANEJA, PEDRO JORGE	09738577D	5.000,00
MORANDEIRA GONZALEZ,-JOSE	11914202H	5.000,00
BENITEZ ROJO,-MANUEL	12771938S	5.000,00
ARCOS SAN CELEDONIO,-MARIA DEL CARMEN	13683917K	7.000,00
CABADAS GONZALEZ,-JOSE LUIS	13689482C	5.000,00
GUTIEZ GARCIA,-CONCEPCION	13696083C	7.000,00
SANCHEZ GONZALEZ,-LUIS ALBERTO	13716784K	5.000,00
PRIMO SAN EMETERIO,-JOSE MARIA	13729818Z	5.000,00
TAEÑO RUIZ,-MARIA ANGELES	13734115X	7.000,00
SAN MIGUEL FERNANDEZ,-AQUILINO	13751308E	5.000,00
RECIO GALLEGO,-FELIPE BONIFACIO	13769847T	5.000,00
PEREZ GARCIA,-MARIA TERESA	13772799P	7.000,00
BENAVENT OCEJO,-SANTIAGO	13779278R	8.000,00
RODRIGUEZ LEZCANO,-JOSE MANUEL	13780888R	5.000,00
SOLAR GALINDO,-CRISTINA	13786475E	7.000,00
IVARS CAMUS,-JUAN MANUEL	13788145J	5.000,00
PEROJO GOMEZ,-ROSA ANA	13792481W	7.000,00
BERODIA RODRIGUEZ,-TOMAS	13893674H	5.000,00
CASADO GUTIERREZ,-MARIA ROSA	13893788V	7.000,00
DE DIEGO SAIZ,-JULIAN	13912551N	5.000,00
LINARES PELLON,-EUGENIO	13918826P	5.000,00
ORTIZ PEÑA,-ANA BEL	13922124V	7.000,00
ARMINIO ROIZ,-JUAN MARIA	13925901E	5.000,00
GUTIERREZ LUENGO,-MARIA DEL PILAR	13926738P	7.000,00

CVE-2014-15970

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

BOLLOQUE GARCIA,-JUAN CARLOS	13927754N	5.000,00
REY SALAS,-JAIME	13929194A	5.000,00
SAINZ-MAZA COBO,-MAURICIO	13932557P	5.000,00
SOBERON CRESPO,-JULIA	13938050G	7.000,00
DEL RIO GONZALEZ,-CARLOS	13943028Z	5.000,00
ANGULO PRIETO,-RAUL	13943147H	5.000,00
FERNANDEZ DIAZ,-MARIA TERESA	13985086M	7.000,00
ONDERO GUTIERREZ,-MARIA JESUS	16041511T	7.000,00
LLORENTE MARIN,-VERONICA	16062154N	7.000,00
GARRAPUCHO GARCIA,-MARIA BEATRIZ	16269374W	7.000,00
MARTINEZ ESCOBEDO,-LUCIA	20188087K	7.000,00
BLANCO PARDO,-ALBERTO	20190167P	5.000,00
SANTA MARTA GOMEZ,-ROSA MARIA	20192473Z	7.000,00
GUTIERREZ SANCHEZ,-LUIS ANTONIO	20193205X	5.000,00
GUTIERREZ SANCHEZ,-VICTOR MANUEL	20193206B	5.000,00
FERNANDEZ SANTIAGO,-SILVIA	20193549D	7.000,00
FERNANDEZ AGÜERO,-LEOPOLDO	20197813H	5.000,00
GALDOS FERRERA,-RAMON	20199673S	5.000,00
CASARES IBAÑEZ,-JAVIER ALEJANDRO	20200793P	5.000,00
GARCIA CALVO,-LAURA	20201377V	7.000,00
GARCIA ARNORIAGA,-JOSE MANUEL	20201566E	5.000,00
LUENGO CAMPOS,-LUCIA ESPERANZA	20206491W	7.000,00
ROCA TOLEDO,-SANTIAGO	20208515W	5.000,00
FERNANDEZ GAUTIER,-YOLANDA	20210095H	7.000,00
INCERA LOPEZ,-MARIA CRISTINA	20212066B	7.000,00
URIA ELICES,-RAUL	20213346A	5.000,00
MARCOS SAN MILLAN,-NESTOR	20215851R	5.000,00
INDURAIN GARCIA,-JONATAN	20219426B	5.000,00
FERRI PUENTE,-MARGARITA	29032538Y	7.000,00
SANTALLA MARTINEZ,-IVAN	30685280Z	5.000,00
GOMEZ-PALLETE GARCIA-BARON,-EVA	33516004J	7.000,00
GOMEZ BERMUDEZ,-CINTA CARMEN	44211584H	7.000,00
SAN MIGUEL MAQUIERA,-ESTIBALIZ	45620280X	7.000,00
PEDREJON CARRACEDO,-ITZIAR	45673987N	7.000,00
MEDINA GIL,-JUAN LUIS	45674726S	6.000,00
DACOSTA DE PAZ,-MARIA	45686333F	7.000,00
GARCIA SOPEÑA,-JAIME	47718894N	6.000,00
ROMERA SORIANO,-CARLOS	50290520P	5.000,00
DIEZ HOYOS,-AMAYA	72031409D	7.000,00
HUMARA GARCIA,-MANUEL ANGEL	72031529Z	5.000,00
PEÑA ANTUNA,-JOSE	72035514C	5.000,00
GARCIA REVENTUN,-SERGIO	72043690P	5.000,00
RUIZ FERNANDEZ,-VERONICA	72044468G	7.000,00
TRUEBA ORCOYEN,-DAVID	72048377A	6.000,00
AZCONA CABO,-PEDRO	72053289Q	6.000,00
MUGICA PUENTE,-ROBERTO CARLOS	72057959V	6.000,00
ARNAIZ ZUBILLAGA,-VANESSA	72058498G	7.000,00
REDONDO GALVAN,-ROSA ANA	72058993Q	7.000,00
MARTINEZ PLAZA,-PABLO	72060021D	6.000,00
BRAGOVIESOV GARCIA,-BEATRIZ	72063592S	7.000,00
CANO GONZALEZ DE VILLAUMBROSIA,-YOLANDA	72065141T	7.000,00
DONAS MARTINEZ,-CESAR	72065508E	6.000,00
SAEZ CARNICERO,-JAVIER	72067240Y	6.000,00
LOPEZ SOBRINO,-DANIEL JOSE	72067313X	6.000,00
GUTIERREZ BALDOR,-MARIA GLORIA	72073560R	7.000,00
SANCHEZ ZUBILLAGA,-JESUS	72075358M	6.000,00
SAIZ PEREZ,-GONZALO	72077224P	6.000,00
BALDOR NAVARRO,-PATRICIA	72081144H	7.000,00
ASTRAY EGUIA,-ALEJANDRA-LARA	72083453G	7.000,00
RUIZ FERNANDEZ,-MONICA	72090398A	7.000,00
GARCIA DE CELIS,-DIEGO	72094206Q	6.000,00
BERRAZUETA QUINTANILLA,-EVA MARIA	72094779Z	7.000,00
GUTIERREZ BARQUIN,-TAMARA	72098311G	7.000,00
MERINO CABRIA,-DAVID	72100254S	6.000,00

CVE-2014-15970

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

DIEZ GARCIA,-JOSE RAMON	72114051N	5.000,00
DIAZ CRESPO,-MARIA TERESA	72126369W	7.000,00
SAN MIGUEL GOMEZ,-MARIA	72128578A	7.000,00
VELAR LINARES,-HECTOR JOSE	72128853W	5.000,00
BLANCO VELARDE,-DAVID ALVARO	72129742V	5.000,00
MIER SAINZ,-ANA	72130986L	7.000,00
BALZA ALVARO,-RAFAEL	72134938S	6.000,00
DIESTRO EGUREN,-PABLO	72137287H	6.000,00
GARCIA ROSETE,-MARIA DEL PILAR	72138941Q	7.000,00
SAÑUDO PUENTE,-CONCEPCIÓN	72140425M	7.000,00
GARCIA FERNANDEZ,-ALBERTO	72141901D	5.000,00
CEREZO SANCHEZ,-ANDRES	72154126K	6.000,00
FUMAGALLI PEÑA,-CARLOS GUSTAVO	72260378J	5.000,00
MATA BAILERA,-ARANZAZU	72966599L	7.000,00
VALLES TURRILLAS,-AINHOA	78893730G	7.000,00
FERNANDEZ LAYA,-LINO FELIX	78901119X	5.000,00
GASTON ESCOBAR,-JONATAN	78911968A	6.000,00
FERNANDES,-PAULO MANUEL	X0810956E	5.000,00
CARUSO,-MATIAS	X4575983H	6.000,00
NEVOUX,-CAËL BENOIT	X4859837Y	5.000,00
QUEIROLO,-ANGEL MAXIMILIANO	X5862418V	5.000,00
GIURGIU,-DANIEL EUGEN	X6076889J	6.000,00
RODRIGUEZ,-MARIA EVANGELINA	X7117797X	7.000,00
GHERGHE,-FLORIN OVIDIU	X7292769K	6.000,00
MAHOOTCHI,-SEYED MASOUD	X9128470T	5.000,00
OLIVEROS REYES,-JOSE ARMANDO	X9369901T	5.000,00
GARAY BEZANILLA,-LUIS MIGUEL	13725861J	5.000,00
FERNANDEZ VALLE,-FERNANDO	13738576D	5.000,00
PUENTE ZULUAGA,-CARMEN	13762005R	7.000,00
VALLE SANCHEZ,-BEATRIZ	13778568G	7.000,00
MANTILLA BELMONTE,-ROSA MARIA	13778593Y	7.000,00
GOMEZ RODRIGUEZ,-MARIA ELISA	13794927X	7.000,00
BOLADO NORIEGA,-MANUEL	13894094R	5.000,00
MENDICUCHIA FERNANDEZ,-IGNACIO	13913772Z	8.000,00
PEÑA BARREDA,-ROSA ANA	13920034C	7.000,00
ALVAREZ FERNANDEZ,-FERNANDO	13925608M	5.000,00
BIELVA PUENTE,-MARIA LUZ	13933975T	7.000,00
VELEZ TERAN,-ANGELES PATRICIA	13979746R	7.000,00
CEBALLOS PEÑA,-ALICIA	13984801L	7.000,00
VALDIVIELSO NAVAMUEL,-JOSE LUIS	13985333E	5.000,00
PARADA GARRIDO,-MARIA ANGELES	15348308V	7.000,00
GIL FERNANDEZ,-JORGE	16075890V	6.000,00
GARCIA BARQUIN,-HELENA	16083457V	7.000,00
CERVERA MARTINEZ,-MARTA	20188621A	7.000,00
SOLAR DE LA HOZ,-MANUEL	20188838J	5.000,00
FUENTES MANZANAS,-GUILLERMO	20197746C	5.000,00
MARTINEZ MAGALDI,-MONICA	20210043N	7.000,00
VIZOSO CORBEL,-ANA CRISTINA	21516813Z	7.000,00
DIAZ JIMENEZ,-RAFAEL	30450068T	5.000,00
GOMEZ SAINZ,-MARIA GUADALUPE	30637730M	7.000,00
ABECASIS ROJAS,-NATALIA	38097571A	7.000,00
REY SANTE,-MIRIAM	71702071P	7.000,00
GOMEZ MAZON,-JOSE VENTURA	72014790L	5.000,00
SANTAMARIA SANTIBAÑEZ,-MARIA ALICIA	72026271T	7.000,00
PUENTE ZULUAGA,-BENITA	72027324H	7.000,00
DE EPIFANIO RIVERO,-LAURA	72029471A	7.000,00
MORRONGO MENA,-GERMAN	72035229B	5.000,00
MARTINEZ PERAL,-ALICIA	72044178J	7.000,00
GUTIERREZ ABASCAL,-JAVIER	72047832X	5.000,00
CAGIGAS MAZA,-ADRIAN	72048303K	6.000,00
MENA PEREZ,-CARLOS	72052720E	6.000,00
FERNANDEZ SAMPEDRO,-ALEJANDRO	72053051P	6.000,00
CAVIA BREZO,-ALEJANDRO	72055741F	6.000,00
FERNANDEZ REDONDO,-CARLOS	72055891L	6.000,00

CVE-2014-15970

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CASTILLO CRUZ,-SONIA	72062836H	7.000,00
PEREIRA BARCENA,-CAROLINA	72067136V	7.000,00
EDER ESCOBIN,-JESUS	72073419K	6.000,00
DIEZ NEGRETE,-PABLO	72090616Z	6.000,00
RODRIGUEZ JORRIN,-LUIS	72092758V	5.000,00
PERAL SALOMON,-RUBEN	72094520P	6.000,00
FERNANDEZ SANCHEZ,-LUIS	72125667J	5.000,00
GARCIA DE LOS SALMONES GARCIA,-ANGELA	72137922D	7.000,00
ORTEGA RUIZ,-GUILLERMO	72141530Y	6.000,00
LOPEZ BRUÑA,-CORA	72143917R	7.000,00
UGARTE HERRERA,-ANDRES	72145134E	6.000,00
VALENZUELA VALENZUELA,-MARIA BEATA	72195115R	7.000,00
PEREZ GAONA,-MAURICIO	72195117A	5.000,00
DEL MORAL MARTINEZ LOPEZ,-JOSE LUIS	74202766M	5.000,00
PINEDA DE QUIJANO,-NORMA	X4772035H	10.000,00
LAZU,-VJORICA	X5298188T	7.000,00
ARGENTO,-AURELIE	X8132172Q	7.000,00
URSU,-ALEXEI	Y0683449H	6.000,00
TOTAL CONCEDIDO		1.046.000,00 €

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicación presupuestaria:	13.00.241M.471.06	
Finalidad: Subvención Financiera		
Fomento de la creación de empleo autónomo		
BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
PEROJO GOMEZ,-ROSA ANA	13792481W	3.725,87
ARNAIZ ZUBILLAGA,-VANESSA	72058498G	7.000,00
LOPEZ SOBRINO,-DANIEL JOSE	72067313X	6.000,00
TOTAL CONCEDIDO		16.725,87 €

2014/15970

CVE-2014-15970

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16008 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1006/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la Creación de Empleo Autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Luis Julián Solier García.

Número de expediente: PEA 1006/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Informe de viabilidad sobre el proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16008

CVE-2014-16008

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16010 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 936/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la Creación de Empleo Autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: María Soraya Gutiérrez Arenal.

Número de expediente: PEA 936/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y el interesado, referido al Decreto regulador de esta ayuda.
2. Informe de viabilidad sobre el proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16010

CVE-2014-16010

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16011 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1072/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la Creación de Empleo Autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Sergio Cabañas Oria.

Número de expediente: PEA 1072/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y el interesado, referido al Decreto regulador de esta ayuda. El anexo presentado no es el correspondiente al citado Decreto.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16011

CVE-2014-16011

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16012 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1067/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la Creación de Empleo Autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Doru Ion Ghivici.

Número de expediente: PEA 1067/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Informe de viabilidad sobre el proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16012

CVE-2014-16012

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16013 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1045/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la Creación de Empleo Autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Jerónimo Pérez Varela.

Número de expediente: PEA 1045/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y el interesado, referido al Decreto regulador de esta ayuda. Las condiciones especiales que figuran en su contrato de cuenta no son las específicas del mencionado Decreto.

2. Informe de viabilidad sobre su proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16013

CVE-2014-16013

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-16039 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Castillo.*

Don Gregorio Calvo Poyo ha solicitado licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela ref. 39006 A 017000510000IT y 39006 A017000520000IF del Catastro de Rústica del término municipal de Arnüero, localidad Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un quince a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

[2014/16039](#)

CVE-2014-16039

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-16043 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Castillo.*

Don Ricardo Olague Méndez de Vigo ha solicitado licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela ref. 39006 A 016000780000IK del Catastro de Rústica del término municipal de Arnüero, localidad Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un quince a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/16043

CVE-2014-16043

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-15800 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Villabáñez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 de octubre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Doña Sonia Poo Fernández.

Obra: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la licencia: Villabáñez.

Ref. catastral de parcela: 3059007VN2935N.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2014/15800

CVE-2014-15800

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-16207 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre de 2014 de aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.3. Expediente URB/710/2013.*

Apreciados errores en el anuncio con referencia 2014/14722, publicado en el BOC número 219, de 13 de noviembre de 2014, se procede a su corrección.

En la entradilla:

— Donde dice: "Aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.13. Expediente URB/710/2013."

— Debe decir: "Aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.3. Expediente URB/710/2013."

En el índice:

— Donde dice:

ÍNDICE

RELACIÓN DE PLANOS

INTRODUCCIÓN

MEMORIA

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

2.- PARTICULARES INTERESADOS

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

6.- CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

NUEVA FICHA URBANÍSTICA

RELACIÓN DE PLANOS

CVE-2014-16207

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

— Debe decir:

ÍNDICE

RELACIÓN DE PLANOS

INTRODUCCIÓN

MEMORIA

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

2.- PARTICULARES INTERESADOS

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

6.- CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

NUEVA FICHA URBANÍSTICA

RELACIÓN DE PLANOS

Plano 1: Límite sobre topográfico actualizado

Plano 2: Límite sobre topográfico actualizado fincas aportadas

Plano 3: Cesiones

Plano 4.1 BIS: Entorno de protección de interés cultural

Santander, 13 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

2014/16207

CVE-2014-16207

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2014-15512 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave con tejavana abierta en Camijanes.*

Por D. Ángel Sierra González se ha solicitado autorización para la ampliación de nave con tejavana abierta en la parcela 49 del polígono 2 de Camijanes, con referencia catastral número 39033A002000490000AK, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de especial protección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al carecer este municipio de Plan General de Ordenación Urbana. La solicitud se tramita en virtud de lo establecido en el artículo 112.2.a) de la citada Ley 2/2001, de 25 de junio, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2014/15512](#)

CVE-2014-15512

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-16107 *Exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo y Estudio de Inundabilidad tras la Memoria Ambiental.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, se procede a la exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana, el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo y Estudio de Inundabilidad, tras la Memoria Ambiental, por espacio de 45 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Servicios Técnicos en el local de la Sede de la Tercera Edad, sito en Polanco, los miércoles en horario de 12 a 14 y de 17 a 19 horas, informarán adecuadamente y de manera individualizada a cuantas personas lo deseen del contenido de los documentos objeto de la presente tramitación.

Polanco, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2014/16107

CVE-2014-16107

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-15677 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 147, de 1 de agosto de 2014, de información pública de expediente para legalización de rehabilitación de cabaña en barrio Carcabal.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 147, de fecha 1 de agosto de 2014, referido el mismo a información pública de expediente para legalización de rehabilitación de cabaña situada en suelo rústico del barrio de Carcabal, promovido por don Juan Carlos Fernández Torres, D.N.I. 20.193.813-C.

Donde dice: "Parcela 2, del Polígono 6".

Debe decir: "Parcela 6 del polígono 2".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2014/15677](#)

CVE-2014-15677

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-15879 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda unifamiliar en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Ceceño, de El Tejo.*

Por don Jesús Albendea del Busto se ha solicitado autorización para la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Ceceño, de El Tejo (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/15879

CVE-2014-15879

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15556 *Información pública de aprovechamiento de caudal de manantial en Cades con destino a riego, término municipal de Herrerías. Expediente A/39/09983.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Francisco Vázquez Gutiérrez.
N.I.F. número: 13883846B.
Domicilio: Calle José Luis Hidalgo, 3 izq., P 3 C, 39300 Torrelavega (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Caudal solicitado: 0,015 l/seg.
Punto de emplazamiento: Cades.
Término municipal y provincia: Herrerías (Cantabria).
Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,015 l/s de agua de un manantial en Cades, término municipal de Herrerías (Cantabria), con destino a riego de 0,0202 has en la parcela 520 del polígono 8, dedicadas a huerta.

La captación se realizará mediante una arqueta cilíndrica de 50 cm de diámetro de la cual saldrá una tubería de polietileno de 1/2 pulgada de sección y 425 m de longitud que conducirá el agua por su peso hasta la finca donde se efectuará el riego de una huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/7/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15556

CVE-2014-15556

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15565 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Pas en La Isla, término municipal de Castañeda. Expediente A/39/09906.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Agustín Peña Martínez.

N.I.F. número: 13924110W.

Domicilio: Barrio Sorribero Alto, 43 B, Renedo 39470, Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pas.

Caudal solicitado: 1,6 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Isla.

Término municipal y provincia: Castañeda (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,6 l/s de agua del río Pas en La Isla, término municipal de Castañeda (Cantabria), con destino a riego por goteo de 2,7725 ha dedicadas a plantación de arándanos en las parcelas 3 y 4 del polígono 3.

La captación se realizará mediante una motobomba de 2 CV que impulsará el agua a un depósito de 32 m³ de capacidad y desde el que se distribuirá mediante tubería de goteo a la plantación de arándanos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/7/2008),
Alberto López Casanueva.

2014/15565

CVE-2014-15565

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-16021 *Resolución disponiendo la inscripción y la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria -Meruelo- (TIRCANTABRIA, S. L. U.), para el periodo 2014-2015.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria (TIRCANTABRIA, S. L.U.), para el periodo 2014-2015, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2014 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Comité de empresa en representación del personal afectado; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2014-16021

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

**CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2014/2015 DE
TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA
(TIRCANTABRIA S.L.U.)**

CAPITULO I- Disposiciones generales.

Disposición Preliminar: “Partes Signatarias.

Son partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, de una parte, el Comité de Empresa, como representación unitaria de los trabajadores, y de otra parte, la representación empresarial.

Art. 1. Ámbito de Aplicación.

El presente convenio colectivo será de aplicación en sus términos a todos los trabajadores incluidos en el ámbito de las funciones profesionales reflejadas en el artículo 13 del presente Convenio, y que prestan sus servicios en TIRCANTABRIA S.L.U., concreta y exclusivamente en la Planta de Tratamiento Integral de Residuos que dicha sociedad dispone en la localidad de San Bartolomé de Meruelo (Cantabria).

Art. 2. Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos retributivos al 1 de enero de 2014.

La duración del convenio será de 2 años, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2014, hasta 31 de diciembre de 2015.

Art. 3. Denuncia.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente al finalizar su vigencia.

Art. 4. Unidad de Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo constituirán un todo orgánico e indivisible y, a los efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su conjunto y cómputo anual.

Art.5. Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este convenio sustituirán, compensarán y absorberán todas aquellas condiciones que existiesen en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su origen y naturaleza, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos, en el modo y condiciones que quedan pactadas.

Art.6. Comisión paritaria

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Para la vigilancia de todo lo pactado en este convenio colectivo, se constituye una Comisión Paritaria, compuesta por seis miembros: tres personas designadas por la dirección de la empresa y tres personas a designar por el Comité de Empresa atendiendo al principio de proporcionalidad. Será convocada mediante comunicación de la Dirección de la Empresa o del Comité de Empresa a la otra parte, proponiendo fecha de convocatoria de reunión con una antelación suficiente y fijando los asuntos a tratar.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del convenio en su aplicación práctica.
- Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en presente convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio.
- En el caso de su existencia, aplicación de la cláusula de revisión salarial.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, se reflejarán en acta que firmarán todos los presentes y tendrá carácter vinculante para ambas representaciones y para el ámbito general del convenio.

El domicilio de la Comisión Paritaria será la sede de Empresa en San Bartolomé de Meruelo (Cantabria).

La Comisión Paritaria queda integrada conforme acuerdo de las partes por:

Por la representación Empresarial:

- D. Pedro Porres Goya
- D. Juan Manuel Abascal Inchauspe
- D. Miguel Solar García

Por la representación social:

- Dña. M^a Pilar Ruiz Vasco
- D. Jesús Gómez Cuesta
- D. Fernando Corrales Cruz

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a las empresas incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterán, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (O.R.E.C.L.A.), de acuerdo con lo establecido en el IV Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de día 24 de enero de 2001.

Lo anterior supone:

- a) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como trámite preceptivo a la interposición en Cantabria de una demanda de conflicto o a la convocatoria de una huelga.
- b) Fomentar la mediación-conciliación del Orecla como trámite previo a la demanda judicial en todo tipo de conflictos laborales individuales.
- c) Fomentar el sostenimiento a arbitraje como alternativa a la vía judicial.
- d) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CAPITULO II-Organización del trabajo.

Art. 7. Organización del trabajo. Dirección y control de la actividad.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la organización del trabajo en todos sus centros y dependencias, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización y distribución de trabajo que resulten aconsejables.

Tanto por parte del trabajador en sus obligaciones como por parte de la Empresa al ejercer sus facultades de dirección, ambas partes se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias que marque la Legislación vigente en cada momento.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su función, grupo o competencia profesional. Entre ellas están incluidas las tareas complementarias que sean necesarias para el desempeño de su cometido principal, o el cuidado y limpieza de las máquinas, herramientas y puesto de trabajo que estén a su cargo durante la jornada de trabajo.

Art. 8. Prestación del trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el Convenio Colectivo. El trabajador prestará la clase y extensión del trabajo que marquen las leyes, el presente Convenio, las instrucciones del empresario y, en su defecto, los usos y costumbres.

Normalmente sólo se prestará el trabajo habitual. No obstante, pasajeramente y por necesidad urgente, deberá el trabajador prolongar su jornada laboral, a condición de retribuirle de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Si el trabajador observa entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defectos en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a sus jefes inmediatos. El trabajador cuidará de las máquinas y útiles que se le confíen, los mantendrá en perfecto estado de conservación y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa.

Queda prohibido utilizar máquinas, herramientas o útiles para uso distinto al determinado por la empresa, sin la expresa autorización de ésta, que asimismo será necesaria para que el trabajador utilice herramientas o máquinas de su propiedad en las labores encomendadas.

La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que éstos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad.

Por su parte, los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite.

CVE-2014-16021

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Art.9. Discreción profesional.

El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de la empresa.

Art. 10. Productividad.

La productividad es un bien constitucionalmente protegido, cuya mejora constituye un deber básico de los trabajadores, debiendo colaborar los representantes legales de éstos con la dirección de la empresa en orden a conseguir su incremento.

Art. 11. Vestuario.

La empresa dotará a los trabajadores de las siguientes prendas de ropa:

Vestuario de verano, fecha de entrega 1ª quincena de Abril.

2 pantalones.
2 camisetas de manga corta.
1 visera

Vestuario de invierno, fecha de entrega 1ª quincena de Octubre.

2 pantalones forrados.
2 polos de manga larga.
2 polares.
1 gorro de lana.

1 par de botas al año.
1 chaquetón (entrega cada 2 años).

Siendo de uso obligatorio para todo el personal, excepto el de oficinas.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CAPÍTULO III-CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Art.12. Clasificación profesional.

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Los cometidos profesionales de cada grupo, función u oficio deben considerarse simplemente indicativos.

Art.13. Funciones profesionales.

Los cometidos profesionales son, entre otros, los que a continuación se indican:

Peón: Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica, tan solo la aportación de se esfuerzo físico, sin otra condición de prestar la debida atención y voluntad de llevar a cabo lo que le sea ordenado. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo.

Peón Especialista: Trabajador especializado que ejecuta lo que se le ordena con la debida diligencia y observancia de las normas y reglamentos. Está capacitado para manejar cierto tipo de maquinaria que se le asigne.

Conductor (oficial 2ª y oficial 1ª): Trabajador en posesión del carné de conducir correspondiente y cuyo trabajo principal es la conducción del vehículo que le asigne la empresa. Podrá desarrollar otra serie de trabajos cuando las necesidades de la empresa así lo exijan. En todo momento deberá observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento del vehículo, cuidará de su correcto estado y mantenimiento, así como respetará las normas de circulación.

Almacenero (oficial 2ª y oficial 1ª): Trabajador que, con los conocimientos suficientes para el desarrollo de su cometido, realizará sus funciones en el almacén. Se encargará de recibir y despachar los materiales, así como de preparar pedidos y partes de entrada y salida. Realizará las funciones del conductor cuando las necesidades de la empresa lo requieran.

Basculista (oficial 2ª y oficial 1ª): Es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en la báscula, control y caracterización en primera etapa de los residuos que se reciban en la Planta. Además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

Operador de puente grúa RSU (oficial 1ª y 2ª): Es el trabajador encargado de la colocación y organización del foso de RSU, así como de abastecer adecuadamente las tolvas de la planta de reciclaje. Tiene a su cargo el manejo del puente grúa y su adecuada conservación, así como observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos. Atenderá las instrucciones del encargado de la planta de reciclaje.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Operador de puente grúa RDF: Es el trabajador encargado de la colocación y organización del foso de RDF así como de abastecer adecuadamente las tolvas de alimentación de las líneas de incineración. Tiene a su cargo el manejo del puente grúa y su adecuada conservación, así como observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos. Atenderá las instrucciones del jefe de turno de la planta térmica.

Oficiales 2ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): Trabajadores que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigida a los oficiales de 1ª, ejecutan los cometidos derivados de su profesión, así como todos aquellos que, de acuerdo con su capacitación, le sean asignados por la empresa. En el caso de los oficiales de planta, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad.

Oficiales 1ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): Son los trabajadores que, con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento. Se encargarán del mantenimiento, montaje, desmontaje, ajuste, reparación y puesta a punto de las instalaciones o equipos que a cada uno le competa, así como de todos aquellos que, de acuerdo con su capacitación, le sean asignados por la empresa. En el caso de los oficiales de planta, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad.

Oficial 1ª. Jefe de Equipo: Es el trabajador, que con la experiencia, preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor esmero y pleno rendimiento. Dependiendo del encargado/encargado general o responsable de área, colaborará en la coordinación de equipos para alcanzar el perfecto funcionamiento de las instalaciones, así como para su mantenimiento y supervisión. Desarrollará así mismo las tareas propias como oficial 1ª de su especialidad.

Operadores de campo: Es el encargado de realizar las maniobras necesarias sobre los equipos de campo para conseguir el correcto funcionamiento de la central, así como de controlar y observar, mediante rondas regulares, el perfecto funcionamiento de los distintos equipos y sistemas. Informará al jefe de turno de las posibles irregularidades, defectos de funcionamiento, averías o cualquier otra eventualidad que pudiera producirse. Pondrá especial atención en aquellos parámetros de funcionamiento, equipos o sistemas que no puedan ser supervisados desde Sala de Control.

Operadores de cuadro: Es el encargado de controlar y supervisar, mediante el sistema de control de la planta, el perfecto funcionamiento del proceso, equipos y sistemas que componen la central térmica, para ello dispondrá de un elevado conocimiento del proceso, el manejo y funcionamiento de los programas del sistema de control distribuido y de la instalación. Realizará la labor de comunicación entre la Sala de Control y el personal de campo. Trabaja bajo orden y responsabilidad directa del jefe de turno.

Administrativo: Empleado con cierta responsabilidad, que dentro de la oficina se dedique a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente inherentes al trabajo de aquellas.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Encargado: Dependiendo del encargado general o del jefe de explotación, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad, así como el mantenimiento y supervisión de los equipos de dichas instalaciones.

Encargado General: Empleado que actúa por delegación de la empresa en las funciones que esta le encomiende, especialmente de confianza, con jurisdicción y mando sobre el personal a sus órdenes.

Para todas las funciones profesionales anteriormente descritas, se define el cometido del **Oficial de 1ª Jefe de equipo, Oficial 1ª** y del **Oficial de 2ª**.

Oficial 1ª. Jefe de Equipo es el trabajador, que con la experiencia, preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor esmero y pleno rendimiento. Colaborará con el encargado/encargado general o responsable de área en la coordinación de equipos para alcanzar el perfecto funcionamiento de las instalaciones, así como para su mantenimiento y supervisión. Desarrollará así mismo las tareas propias como oficial 1ª de su especialidad.

Oficial de 1ª es todo aquel trabajador con experiencia suficiente, que con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, los practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento. Tendrá cierta capacidad de mando, con posibilidad de acometer trabajos dependiendo del encargado de tajo correspondiente, teniendo a su cargo a un grupo de oficiales de 2ª y peones especialista.

Oficial de 2ª es todo aquel trabajador que con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, los practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento.

Art. 14. Comité de Empresa

La representación legal de los trabajadores, con independencia de lo legalmente establecido en cuanto a garantías y derechos de los mismos, tendrán derecho al uso de uno o más tableros de anuncios. Igualmente, para realizar sus actividades y labores que les son propias, se les facilitará un local adecuado, local éste que podrá ser utilizado de forma conjunta por la representación unitaria y la sindical si ésta última existiese.

Art. 15. Régimen Disciplinario

Según el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado. (B.O.E. 30 de Julio de 2013).

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CAPITULO IV-REGIMEN ECONÓMICO.

Art.16. Conceptos retributivos.

- Salario base anual. (SBA)

Se entenderá por sueldo base la retribución correspondiente, en cada una de las funciones profesionales a una actividad normal por unidad de tiempo, durante la jornada de trabajo fijada en este Convenio.

Se compone de 14 pagas, compuestas de 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias con Salario base y antigüedad.

- Antigüedad. (a)
Trienios a razón del 5% sobre el salario base, con un máximo de aplicación de tres trienios.
- Plus toxico, penoso y peligroso.
El personal operativo de la empresa, por el especial cometido de su función en la planta, percibirá por este concepto el importe correspondiente el 20 por ciento del sueldo base para cada una de las funciones profesionales, según se indica en el Anexo de Tablas Salariales del presente Convenio. Este plus se abona por día efectivo de trabajo.
- Plus de trabajo a turnos. (PTT)
Este plus se pagará en concepto de la nocturnidad y festividad para todo aquel personal que trabaje a turnos rotativos de 24 horas. Se abonará en 12 mensualidades. Será del 20% del salario base anual.

Dentro de este apartado se incluye al personal que realiza sus actividades en báscula al realizar su trabajo en turnos rotativos.

- Plus de trabajo nocturno.

Todo aquel personal que realice más de 6 horas en horario nocturno, de 22:00 horas a 6:00 horas, percibirá un 25% de su sueldo por día trabajado. Quedarán excluidos de esta percepción todos los trabajadores que realice sus actividades a turnos rotativos.

- Plus de retén. (PR)

Se establecen los siguientes precios por servicio de reten:

- De lunes a jueves: 9,51 euros día. (Año 2014)
- Viernes: 11,88 euros día. (Año 2014)
- Sábados y Domingos: 35,65 euros día. (Año 2014)

Se abonará el km. desde el domicilio habitual a razón 0,28 euros/km. Se incluirán 2 horas extras por asistencia más 1 hora de desplazamiento, con relación a la función profesional.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

La función del personal del retén será encontrarse localizable permanentemente en el teléfono móvil, que facilitará la empresa, al iniciar el mismo, para incorporarse a las actividades operativas, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, debiendo acudir al centro de trabajo en un plazo inferior a 60 minutos.

Se considerarán:

- Horas extra: las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 de lunes a viernes.
- Horas extra nocturnas: las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 de lunes a viernes.
- Horas extra festivas: las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 de los sábados, domingos y festivos.
- Horas extra festivas y nocturnas: las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 de los sábados, domingos y festivos.

- Plus de transporte.

Para todo el personal de la empresa se establece como complemento indemnizatorio un plus de transporte mensual de carácter extrasalarial, como compensación de los gastos de desplazamiento dentro de la localidad, así como desde el domicilio al centro de trabajo percibiéndose por este concepto la cuantía de 1009,7 € anuales para todas las funciones profesionales abonable en 12 mensualidades.

- Gratificación extraordinaria.

La gratificación extraordinaria que, hasta ahora, se abona de forma voluntaria por parte de la empresa por la especial dedicación, durante el periodo estival, considerando la complejidad propia del periodo, pasa a consolidarse con el importe de 163,69€. Dicho importe pasa a abonarse en la nómina en el mismo concepto que hasta ahora.

- Horas extraordinarias y festivas.

Para el personal de térmica y báscula se consideraran horas festivas todas aquellas que se realicen en los días marcados como libres en sus cuadrantes o calendarios. En dichos días de trabajo se abonará el tiempo de desplazamiento, así como los kilómetros.

El personal que, en sus días festivos, tenga que trabajar, será avisado con 48 horas de antelación a su incorporación al puesto de trabajo, salvo por causas de fuerza mayor. En ese caso de aviso con menos de 48 horas de antelación será abonado el tiempo de desplazamiento desde su domicilio habitual.

En todos los casos de trabajo en días festivos serán abonados kilómetros de desplazamiento desde su domicilio habitual.

Se establece el precio de hora extraordinaria a razón de un incremento del 10% sobre el precio de hora normal.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Se establece el precio de hora festiva o nocturna a razón de un incremento del 25% sobre el precio de hora normal.

Se establece el precio de hora festiva y nocturna a razón de un incremento del 30% sobre el precio de hora normal.

La hora normal se calcula en base a cada función profesional según:

Hora normal = (Sueldo Base + Plus Tóxico + Plus Turnos)/Horas año trabajadas

Las horas extras derivadas de la prevención o reparación de siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, que se realicen en horario nocturno (22:00 a 6:00) se abonarán como tal y se descontarán a la mañana siguiente, más una hora de viaje (si el trabajador se ausenta de la instalación entre dichas horas extra y la jornada normal de trabajo). Si continua la jornada para abandonar la instalación antes, no se le descontará la hora de viaje, al no haberla hecho.

- Consolidación de plus.
El trabajador que lleve trabajando a turnos un periodo de 10 años verá consolidado dicho plus, de manera que lo siga cobrando aunque cambie de puesto, salvo acuerdo particular entre el trabajador y la empresa.
- Ayuda de comida.
Se establece una ayuda de comida de 12,04 euros (Año 2014 y 2015) para todo el personal de jornada continuada que por necesidades de explotación deba aumentar su jornada en tres horas o más, y para el personal de jornada partida, que por necesidades de explotación deba aumentar su tiempo de trabajo en más de la mitad de su jornada laboral, con un tiempo máximo de comida de 1h:30 m, no abonable.

Independientemente de la vigencia del presente convenio este artículo tendrá carácter retroactivo y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014.

Art. 17. Incremento salarial.

Se aplicará una subida salarial sobre todos los conceptos a excepción del plus transporte como sigue:

- Año 2014: + IPC Real Nacional a 31 de diciembre de 2013 (0,3%)
- Año 2015: + IPC Real Nacional a 31 de diciembre de 2014

Art. 18. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo semanal para el personal de Reciclado, Compostaje, Afino y Mantenimiento será de 39,25 horas, siendo las horas correspondientes al personal de Térmica las que resulten de la aplicación del cuadrante en vigor a la fecha (1752 horas de media en 5 turnos).

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

El horario del departamento de reciclaje será de lunes a sábado de 8.00h a 14.40h para el turno de mañana y de 14.40h a 21.20h para el de tarde, teniendo en cuenta la reducción de jornada de los sábados (45 minutos cada semana) para el turno de tarde, por lo que cada turno lo disfrutará en semanas alternas.

El horario del departamento de mantenimiento, mantenimiento de exteriores y almacén queda establecido de la siguiente manera:

LUNES: 8.00h a 13.30h y de 15.00h a 18.15h

MARTES A JUEVES: 8.00h a 13.30h y de 15.00h a 18.00h

VIERNES: 8.00h a 13.00h

No siendo necesario realizar ajustes de horario por horas de compensación con el departamento de reciclaje, compostaje y afino.

El calendario laboral (incluido el de Báscula) para el año 2015 se ajustará durante el último trimestre del año 2014, una vez reunida la Comisión Paritaria y estudiado el calendario laboral oficial para la Comunidad de Cantabria publicado en el BOC. Las horas de trabajo totales anuales serán las resultantes de aplicar la jornada semanal de 39,25 horas al calendario aprobado.

Igualmente, los cuadrantes cerrados de la térmica para el año 2015 se ajustarán durante el último trimestre del año 2014, una vez reunida la Comisión Paritaria y estudiado el calendario laboral oficial para la Comunidad de Cantabria publicado en el BOC.

Los días 24 y 31 de diciembre así como el 5 de enero se consideraran días especiales por lo que los turnos de mañana como de tarde de la Planta de Reciclaje, Compostaje y Afino, realizarán su jornada únicamente de mañana.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al entrar como al salir del centro de trabajo, el trabajador se encuentre uniformado y en disposición de realizar su labor.

Art. 19. Vacaciones.

ÁREA DE RECICLAJE, COMPOSTAJE Y AFINO

Los trabajadores disfrutaran de 30 días naturales en el año en curso, repartidos en dos bloques de 14 días. Dichos periodos corresponderán con dos semanas naturales con inicio el lunes, salvo disposición individualizada distinta de la empresa. Los días restantes serán a libre disposición del trabajador.

Por causas de la producción, se excluyen como periodo elegible los meses de julio y agosto, excepto en caso de matrimonio, que se permitirá al trabajador disfrutar de un periodo de vacaciones unido al permiso correspondiente (16 días naturales), siempre y cuando la suma de los dos conceptos no supere 26 días laborables.

En las vacaciones de este departamento queda limitado el número de personas por turno de trabajo. La organización del mismo será de un máximo coincidente de: tres operadores de triaje por turno, un operario de compostaje por área, un operario de afino

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

por área, dos operarios de reciclaje (excluido triaje) por área y un conductor de camión en total (entre los del área de Reciclaje y los del de Afino).

Cada trabajador elige dos periodos de vacaciones de 14 días cada uno y dos días de libre disposición. Uno de los dos periodos de 14 días se marcará como preferente y siempre se procurará respetar.

Dicha norma no se aplica al personal de mantenimiento de exteriores, el cual, por razones de producción, podrá elegir sus vacaciones durante el año en curso, de acuerdo con las posibilidades y bajo el criterio de su jefe de departamento.

El personal de báscula, que trabaja a turnos rotativos, se regirá por las mismas condiciones, tanto a nivel de vacaciones como del cómputo de horas trabajadas, que el personal de reciclaje, compostaje y afino, supeditado al horario de apertura de la báscula.

ÁREA DE MANTENIMIENTO / ALMACÉN

Los trabajadores disfrutaran de 30 días naturales en el año en curso.

Las vacaciones del personal de almacén serán establecidas según convenio y en función de las necesidades del mismo y del jefe del departamento.

El personal de mantenimiento, por razones de producción, podrá elegir sus vacaciones durante el año en curso, de acuerdo con las posibilidades y bajo el criterio de su jefe de departamento.

Tal y como viene reflejado en el calendario oficial de este departamento, el cálculo del descuento horario de vacaciones corresponde a: 4 domingos, 4 sábados, 1,25 festivos y 20,75 días laborables. En las vacaciones anuales, el trabajador deberá disfrutar un día festivo.

ÁREA DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA

El personal sujeto a cuadrante disfrutará de su periodo vacacional de 30 días laborables al año de acuerdo a lo reflejado en el cuadrante establecido por el Jefe de Operaciones.

COMÚN A TODAS LAS ÁREAS

A tenor de lo dispuesto en el vigente artículo 38.3 del TRET, y de las modificaciones y derogaciones que este precepto pudiese sufrir, cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis de esta Ley, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.”

Art. 20. Permisos

El trabajador, previo aviso y justificación, y dentro de los principios de la buena fe y equidad, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo que se indican en la tabla adjunta en el Anexo1:

Salvo indicación contraria en el Anexo 1, las licencias y permisos empezarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que los motiva.

Art. 21. Permisos Retribuidos por asistencia a consultas médicas o ambulatorias y a especialistas.

Se concederán permisos para asistencia a consultas médicas o ambulatorias del servicio cántabro de salud y a especialistas no contemplados en la seguridad social bajo la supervisión del médico de empresa, de forma fraccionada, hasta un máximo de catorce horas anuales. Este límite de catorce horas será ampliado en lo que sea necesario en aquella persona que, por su situación médica y tratamientos requeridos, lo necesite; debidamente documentado.

En caso de visita a especialistas médicos, se concederá un permiso equivalente a una jornada de trabajo.

Para que dicho permiso obtenga el carácter de ausencia justificada y retribuida deberá preavisarse la misma, así como aportar, de forma inexcusable por el trabajador en el plazo de las 48 horas siguientes a su asistencia a la consulta médica, el justificante que expida el Servicio Cántabro de Salud en el que debe figurar la fecha de asistencia.

Al respecto de asistencia a médico especialista del sistema público de salud, se expone una relación habitual del cuadro médico encuadrado en la relación de especialistas. Como norma general, se entiende que un médico especialista es todo aquel facultativo perteneciente al sistema de Seguridad Social, que se encuentra encuadrado dentro del Servicio Cántabro de Salud y que no pertenecen al Servicio de Atención Primaria.

Art. 22. Permisos no Retribuidos.

La empresa concederá al personal que lo solicite, y siempre por causas justificadas, hasta 10 días de permiso sin sueldo al año.

La solicitud deberá realizarse, al menos, siete días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de los días de permiso no retribuido, y se concederá, si fuese el caso, siempre y cuando que las circunstancias y necesidades de la producción así permitan.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Art.23. Ayuda de estudios.

Se entregará a cada trabajador y por unidad familiar una ayuda de 125 euros anuales por cada hijo, mientras este justifique su inscripción en guardería o centro docente, hasta los 18 años. Esta ayuda se abonará tras la entrega del certificado de escolarización preceptivo.

Art.24. Seguro de accidentes.

Ver póliza en ANEXO II.

Art.25. Festividad Convenio.

Se establece como día festivo de convenio el 3 de Noviembre “San Martín de Porres”. En el caso de que dicha fiesta coincidiera en domingo se disfrutará en un día laborable de la semana siguiente y quedará reflejado en el calendario laboral correspondiente.

Art.26. Complemento de la prestación de Incapacidad Temporal (I.T.).

- Incapacidad temporal en caso de accidente laboral:

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal por hospitalización o intervención quirúrgica por enfermedad común (no ambulatoria o domiciliaria), la empresa complementará la prestación reglamentaria, de manera que el trabajador perciba el 100% del salario base, incluidos antigüedad, plus tóxico y plus de turnicidad o de trabajo nocturno si correspondiese, y complementará la paga extraordinaria al 100% de la que se devengue, que no se percibirá en la correspondiente paga extraordinaria. En el caso de enfermedad común (no ambulatoria o domiciliaria), este complemento queda limitado a 21 días, y un máximo de 2 veces por año.

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente laboral, la empresa complementará, la prestación reglamentaria de manera que el trabajador perciba el 100% del salario base, incluidos antigüedad, plus tóxico y plus de turnicidad o de trabajo nocturno si correspondiese, sin merma de las pagas extraordinarias.

Art.27. Jubilación.

Jubilación parcial y contrato de relevo.

De acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, los trabajadores que lo deseen, de acuerdo con la empresa, podrán tener opción a la jubilación parcial y

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

contrato de relevo, siempre que cumplan con los requisitos necesarios según la normativa actual vigente. La empresa atenderá en gran medida a aquellos trabajadores que deseen tomar esta opción.

En Meruelo a 22 de octubre de 2014

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- En todo lo no previsto en este convenio serán normas supletorias de aplicación las legales de carácter general, así como el actual Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y conservación de Alcantarillado (BOE de 7.3.1996 30 de julio de 2013), y posteriores que lo sustituyan.

Segunda.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo se refieren a la realización de una jornada completa, por lo que se aplicará el principio de proporcionalidad en los casos de reducciones de la misma.

Tercera.- Todas las referencias hechas en el texto del convenio aparentemente al género masculino, a los efectos de una mayor simplificación en la redacción del texto, se entienden hechas a un género neutro, es decir, también afectan al género femenino, salvo aquellos casos en que por imperativo legal correspondan a la mujer trabajadora.

ANEXO I

TABLA DE LICENCIAS Y PERMISOS		
MOTIVOS	Nº DE DÍAS	INTERPRETACIÓN
Matrimonio del Trabajador/a	16 días naturales	Se tendrá especial consideración con el personal sujeto a cuadrante cerrado.
Matrimonio de padres, hijos o hermanos	1 día natural	El día de la celebración. Si ésta tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más a disfrutar uno antes y el otro después.
Bautizo o Comunión de hijos	1 día natural	El día de la celebración. Si ésta tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más a disfrutar uno antes y el otro después.
Nacimiento de hijo/a	lo establecido en la ley vigente	Se tendrá especial consideración con el personal sujeto a cuadrante cerrado. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Enfermedad Grave de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	La empresa valorará cada caso en base a los informes médicos que se aporten. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Intervención quirúrgica con reposo domiciliario de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	Comenzando el permiso el día de la intervención. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Hospitalización o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	Este permiso podrá disfrutarse en días distintos al del ingreso o la intervención, pero siempre dentro del periodo del ingreso. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de cónyuge, padres o hijos	5 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de hermanos, abuelos o nietos	3 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de: suegros, yernos, nueras, cuñados, cuñados políticos, abuelos políticos y nietos políticos	2 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de: bisabuelos, bisabuelos políticos, bisnietos, tíos, tías políticos y sobrinos	1 día natural	El día del funeral. Si este hecho tuviera lugar fuera de la provincia, los dos días se ubicarían uno antes y el otro después. Si ya se hubiera trabajado el día anterior, se ubicarían los dos tras el funeral
Traslado de domicilio habitual	1 día natural	
Cumplimiento inexcusable de servicio de carácter público y personal	El tiempo indispensable	Incluido exámenes presenciales de carácter oficial, comprendido el ejercicio del sufragio activo
Ingreso en Urgencias del trabajador	1 día natural	Se disfrutará del día siguiente si hubiera permanecido en urgencias más de 10 horas
Nacimiento de hijos prematuros o ingreso de estos en la unidad de neonatos	1 hora por día	Hasta que se reciba el alta hospitalaria a principio o final de la jornada laboral del trabajador
La pareja de hecho se considera cónyuge a efectos de permisos y licencias, previo justificante correspondiente, salvo para el permiso de matrimonio del trabajador		

CVE-2014-16021

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222



GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON CIF: A-28007268 Y
DOMICILIO EN MADRID, C/ ORENSE Nº 2, 28020 MADRID

CERTIFICA:

Que el personal al servicio de TIRCANTABRIA, S.L. con NIF. B85685030, está cubierto para el período de 01-01-2014 a 01-01-2015 a través de la póliza de accidentes nº 1-05-028000659/L1-G-011001204 para las garantías, capitales y ámbito que se indican a continuación:

GARANTIAS Y CAPITALES (EUROS):

GARANTIAS	CAPITALES
FALLECIMIENTO ACC.	21.035,42
INV. PTE. TOTAL ACC.	21.035,42
INV. PTE. ABSOLUTA ACC.	21.035,42
GRAN INVALIDEZ ACC.	21.035,42

AMBITO DE COBERTURA JORNADA LABORAL

Lo que se certifica a los efectos oportunos y a petición del Tomador en Madrid, a 5 de Agosto de 2.014

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS
Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL TECNICO

CVE-2014-16021

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

TIRCANTABRIA

TABLA SALARIAL

GRUPO:

TERMICA

PERIODO

2014

Función Profesional	S. B. 2013	Incremento	S.B. 2014	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (20%)	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tte	Plus Turnos/mes	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva 25%
Operador de Cuadro	22.859,97	71,61	22.931,58	1.009,70	4.586,32	4.586,32	33.113,91	53,96	20,94	4,21	382,19	20,16	22,91
Instrumentista	20.481,07	64,47	20.545,54	1.009,70	4.109,11		25.664,35	48,34	18,76	4,21		15,48	17,59
Operador de Campo	17.671,93	56,04	17.727,97	1.009,70	3.545,59	3.545,59	25.828,86	41,71	16,19	4,21	295,47	15,58	17,71
Oficiales 1ª (Operador de puente-grúa RDF) Turnos	16.989,46	54,00	17.043,46	1.009,70	3.408,69	3.408,69	24.870,54	40,10	15,56	4,21	284,06	14,98	17,02

Subida 2014

0,3%

Días Efectivos 2014

219

Horas Año

1752

Hora Extra Normal

10%

Hora Extra Festiva o Nocturna

25%

Calculo: (S.B (2013)+Plus Tte)*0,3%

TIRCANTABRIA

TABLA SALARIAL

GRUPO:

MANTENIMIENTO

PERIODO

2014

Función Profesional	S. B. 2013	Incremento	S.B. 2014	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tte	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 30%
Oficiales 1ª Mto Jefe de Equipo	20.520,61	64,59	20.585,20	1.009,70	4.117,04	25.711,94	48,44	18,14	4,21	15,22	17,30	17,99
Oficiales 1ª Mto	18.666,63	59,03	18.725,66	1.009,70	3.745,13	23.480,49	44,06	16,50	4,21	13,85	15,74	16,37
Oficiales 2ª Mto	16.991,70	54,00	17.045,70	1.009,70	3.409,14	21.464,55	40,11	15,02	4,21	12,61	14,33	14,90
Peones XP Mto	14.144,28	45,46	14.189,74	1.009,70	2.837,95	18.037,39	33,39	12,50	4,21	10,49	11,92	12,40

Subida 2014

0,3%

Días Efectivos 2014

227

Horas Año

1784,88

Hora Extra Normal

10%

Hora Extra Festiva o Nocturna

25%

Hora Extra Festiva y Nocturna

30%

Calculo: (S.B (2013)+Plus Tte)*0,3%

TIRCANTABRIA

TABLA SALARIAL

GRUPO:

RECICLAJE Y COMPOSTAJE

PERIODO

2014

Función Profesional	S. B. 2013	Incremento	S.B. 2014	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (20%)	Plus V. Puesto	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tte	Plus Turnos/mes	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 30%
Encargado General	25.716,61	80,18	25.796,79	1.009,70	5.159,36		2.101,06	34.066,91	60,70	18,90	4,21				
Técnicos/Administrativos	22.886,98	71,69	22.958,67	1.009,70				23.968,37	54,02		4,21				
Encargados	23.298,60	72,92	23.371,52	1.009,70	4.674,30			29.055,53	54,99	17,12	4,21				
Oficial 1ª Jefe de Equipo	20.520,61	64,59	20.585,20	1.009,70	4.117,04			25.711,94	48,44	15,08	4,21		15,22	17,30	17,99
Oficiales 1ª	18.666,63	59,03	18.725,66	1.009,70	3.745,13			23.480,49	44,06	13,72	4,21		13,84	15,73	16,36
Oficiales 2ª	16.991,70	54,00	17.045,70	1.009,70	3.409,14			21.464,55	40,11	12,49	4,21		12,60	14,32	14,89
Oficiales 2ª (Bascula) Turnos	16.991,70	54,00	17.045,70	1.009,70	3.409,14	3.409,14		24.873,69	40,11	12,49	4,21	284,10	14,70	16,71	
Peones Especialistas	14.144,28	45,46	14.189,74	1.009,70	2.837,95			18.037,39	33,39	10,40	4,21		10,49	11,92	12,40
Peones	13.481,59	43,47	13.525,06	1.009,70	2.705,61			17.238,78	31,82	9,91	4,21		10,00	11,36	11,82

Subida 2014

0,3%

Días Efectivos 2014

273

Horas Año

1785,35

Hora Extra Normal

10%

Hora Extra Festiva o Nocturna

25%

Hora Extra Festiva y Nocturna

30%

Calculo: (S.B (2013)+Plus Tte)*0,3%

CVE-2014-16021

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CALENDARIO LABORAL TIR Cantabria (MANTENIMIENTO)

AÑO 2014

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	F.N.	S	S	8,5	F.N.	D	8,5	5	8,75	8,5	F.N.	8,75
2	8,5	D	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
3	5	8,75	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	F.C.	8,5
4	S	8,5	8,5	5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5
5	D	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5
6	F.N.	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	F.N.
7	8,5	5	5	8,75	8,5	S	8,75	F.L.	D	8,5	5	D
8	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	F.N.
9	8,5	D	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
10	5	8,75	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5
11	S	8,5	8,5	5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5
12	D	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5
13	8,75	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	S
14	8,5	5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D
15	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	F.N.	F.N.	8,5	S	8,75
16	8,5	D	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
17	5	8,75	8,75	F.N.	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5
18	S	8,5	8,5	F.N.	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5
19	D	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5
20	8,75	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	S
21	8,5	5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D
22	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75
23	8,5	D	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
24	5	8,75	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5
25	S	8,5	8,5	5	D	8,5	F.N.	8,75	8,5	S	8,5	F.N.
26	D	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5
27	8,75	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	S
28	8,5	5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D
29	8,5		S	8,5	8,5	D	8,5	5	F.L.	8,5	S	8,75
30	8,5		D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
31	5		8,75	S	S		8,5	D		5		8,5
Días	161,75	157,00	165,75	160,50	162,00	165,75	177,50	148,50	156,75	179,00	148,25	165,50
	21	20	21	20	21	21	22	19	20	23	19	21

1948,25
248,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D 4,00
S 4,00
F 1,25
Viernes 4,00 20,00
Lunes 4,00 35,00
Normales 12,75 108,38
30,00
Total horas 163,38

HORAS AÑO: 1.784,88

DÍAS EFEC. 227

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA
RECICLAJE COMPOSTAJE Y AFINO
AÑO 2014

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	F.N.	5,16	5,16	6,66	F.N.	D	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N.	6,66
2	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66
3	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	F.C.	6,66
4	5,16	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
5	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66
6	F.N.	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N.
7	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	F.L.	D	6,66	6,66	D
8	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	F.N.
9	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66
10	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
11	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66
12	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66
13	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66
14	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
15	6,66	5,16	5,16	6,66	6,66	D	6,66	F.N.	F.N.	6,66	6,66	6,66
16	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	D	6,66
17	6,66	6,66	6,66	F.N.	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
18	5,16	6,66	6,66	F.N.	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
19	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66
20	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16
21	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
22	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66
23	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66
24	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
25	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	F.N.	6,66	6,66	5,16	6,66	F.N.
26	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66
27	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66
28	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
29	6,66		5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	F.L.	6,66	6,66	6,66
30	6,66		D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66
31	6,66		6,66		6,66		6,66	D		6,66		6,66
Días	163,50 25	156,84 24	168,66 26	156,84 24	170,16 26	163,50 25	170,16 26	155,34 24	156,84 24	176,82 27	150,18 23	158,34 24

1947,18
298,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D 4,00
F 1,25
Sabado 2,00 10,32
Normales 22,75 151,52

Total horas 161,84

HORAS AÑO: 1.785,35

DÍAS EFEC. 273

Nota: El personal de Báscula trabajará las mismas horas que el personal de Reciclaje , Compostaje y Afino.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cuadrante Operadores de Cuadro 2014																																										
Enero																																										
				X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V								
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Jesús	Turno A			N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M								
Carlos	Turno B			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M								
Jorge	Turno C			T	T	N	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M						
Patricio	Turno D			M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D						
Pablo	Turno E			D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D						
Febrero																																										
				S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V				
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28											
Jesús	Turno A			M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D						
Carlos	Turno B			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D						
Jorge	Turno C			D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N					
Patricio	Turno D			N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D					
Pablo	Turno E			Y	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D					
Marzo																																										
				S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V				
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Jesús	Turno A			T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D					
Carlos	Turno B			M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D					
Jorge	Turno C			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D					
Patricio	Turno D			D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N				
Pablo	Turno E			N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Abril																																										
				M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
Jesús	Turno A			D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N				
Carlos	Turno B			D	D	N	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Jorge	Turno C			T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Patricio	Turno D			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Pablo	Turno E			M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D				
Mayo																																										
				J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V		
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Jesús	Turno A			T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N				
Carlos	Turno B			M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Jorge	Turno C			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Patricio	Turno D			D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N				
Pablo	Turno E			V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N			
Junio																																										
				D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
Jesús	Turno A			V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D			
Carlos	Turno B			N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D		
Jorge	Turno C			T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Patricio	Turno D			M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Pablo	Turno E			D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D			
Julio																																										
				M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Jesús	Turno A			V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D			
Carlos	Turno B			M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N			
Jorge	Turno C			D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T			
Patricio	Turno D			N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
Pablo	Turno E			T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N			
Agosto																																										
				V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V			
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
Jesús	Turno A			D	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D		
Carlos	Turno B			V	V	V	V	M	M	T	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M		
Jorge	Turno C			N	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D			
Patricio	Turno D			T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N			
Pablo	Turno E			M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Septiembre																																										
				L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
Jesús	Turno A			T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D</														

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cuadrante Operadores de Campo Mecánicos 2014

[illegible]

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cuadrante Operadores de Campo Eléctricos 2014

		Enero																																											
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S					
César Ortiz	Turno A					01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
Ifaiki	Turno B					D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				
Ignacio	Turno C					T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T				
Cipriano	Turno D					M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D			
Javier	Turno E					D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D			
		Febrero																																											
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28													
Ifaiki	Turno B				M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Ignacio	Turno C				D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
Cipriano	Turno D				N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N			
Javier	Turno E				T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
		Marzo																																											
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
Ifaiki	Turno B				T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
Ignacio	Turno C				D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
Cipriano	Turno D				V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
Javier	Turno E				N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	
		Abril																																											
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S				
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
Ifaiki	Turno B				D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Ignacio	Turno C				N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Cipriano	Turno D				T	T	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
Javier	Turno E				V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
		Mayo																																											
		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S						
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
Ifaiki	Turno B				T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Ignacio	Turno C				D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Cipriano	Turno D				N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
Javier	Turno E				V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
		Junio																																											
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
Ifaiki	Turno B				V	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Ignacio	Turno C				N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Cipriano	Turno D				T	N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Javier	Turno E				D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
		Julio																																											
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S				
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
Ifaiki	Turno B				V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Ignacio	Turno C				M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Cipriano	Turno D				N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T			
Javier	Turno E				D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V			
		Agosto																																											
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
Ifaiki	Turno B				D	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
Ignacio	Turno C				N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
Cipriano	Turno D				T	T	T	T	N	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
Javier	Turno E				M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
		Septiembre																																											
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S			
César Ortiz	Turno A				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
Ifaiki	Turno B				T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	
Ignacio	Turno C				D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T		
Cipriano	Turno D				M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T																							

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cuadrante Pulpistas 2014

			Enero																																				
						X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V			
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Yolanda	Turno A					N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	T					
Santiago	Turno B					D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M			
Alfredo	Turno C					T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Pedro Manuel	Turno D					M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N			
Juan	Turno E					D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N			
Febrero																																							
			S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V		
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28									
Yolanda	Turno A		M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M	T				
Santiago	Turno B		D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M	T				
Alfredo	Turno C		D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M			
Pedro Manuel	Turno D		N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N			
Juan	Turno E		T	T	N	N	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N			
Marzo																																							
			S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V		
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Yolanda	Turno A		T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D					
Santiago	Turno B		M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M	T				
Alfredo	Turno C		D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M	T				
Pedro Manuel	Turno D		D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M	T	T	N	N	D	M			
Juan	Turno E		N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N			
Abril																																							
						M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V		
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Yolanda	Turno A					D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Santiago	Turno B					N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Alfredo	Turno C					T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Pedro Manuel	Turno D					D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Juan	Turno E					M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D			
Mayo																																							
			J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Yolanda	Turno A		T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Santiago	Turno B		M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Alfredo	Turno C		D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Pedro Manuel	Turno D		N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Juan	Turno E		V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D		
Junio																																							
						D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Yolanda	Turno A		V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	T		
Santiago	Turno B		N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D		
Alfredo	Turno C		T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Pedro Manuel	Turno D		M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Juan	Turno E		D	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Julio																																							
						M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V		
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Yolanda	Turno A		V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
Santiago	Turno B		M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Alfredo	Turno C		D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Pedro Manuel	Turno D		N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Juan	Turno E		T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Agosto																																							
			V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Yolanda	Turno A		D	D	D	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Santiago	Turno B		N	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D		
Alfredo	Turno C		N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Pedro Manuel	Turno D		T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Juan	Turno E		M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Septiembre																																							
						L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Yolanda	Turno A		T	T	N	N	D	D	D	D	V	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Santiago	Turno B		V	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Alfredo	Turno C		M	M	T	T	N	N																															

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-16026 *Información pública de expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 2014.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
(P.A. técnico del Servicio de Patrimonio Cultural.
Angélica López Corta),
Emilia Calleja Peredo.

2014/16026

CVE-2014-16026

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-16031 *Información pública de expediente para la declaración del juego de los Bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración del juego de los Bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
(P.A. Técnico del Servicio de Patrimonio Cultural.

Angélica López Corta),
Emilia Calleja Peredo.

2014/16031

CVE-2014-16031

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-16032 *Información pública de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Torre de Alvarado, en la localidad de Heras, término municipal de Medio Cudeyo.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
(P.A. técnico del Servicio de Patrimonio Cultural.
Angélica López Corta),
Emilia Calleja Peredo.

2014/16032

CVE-2014-16032

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16034 *Resolución de 6 de noviembre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2014, que modifica una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada en Medio Cudeyo, exclusivamente en cuanto afecta a la frecuencia de la emisora.*

Con fecha 23 de octubre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la modificación de una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada a Uniprex, SAU, en Medio Cudeyo, exclusivamente en cuanto afecta a la frecuencia de la emisora, que pasa a ser de 94,9 Mhz.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2014, que modifica una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada en Medio Cudeyo, exclusivamente en cuanto afecta a la frecuencia de la emisora" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

CVE-2014-16034

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

ANEXO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y CC.

Año 2014

Día 23 OCT. 2014

Sesión **ORDINARIA**

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo al concurso, procedimiento abierto, relativo a la "CONCESIÓN DE EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA", adjudicado de forma definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno en fecha 20 de marzo de 2014, por cuanto se refiere a la emisora 94.8 Mhz. en Medio Cudeyo, a la sociedad Uniprex, SAU, con C.I.F.: A28782936, y acordada en la misma fecha su transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del acuerdo, así como la publicación de estos Acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de mayo de 2014.

Vista la "Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se modifica la frecuencia de emisión de una estación de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias en Medio Cudeyo (Cantabria)" de fecha 17 de julio de 2014, por la que se resuelve "modificar la frecuencia 94,8 MHz de la estación Medio Cudeyo (Cantabria) por la frecuencia 94,9 Mhz, por incompatibilidad radioeléctrica con la estación Torrelavega, en la frecuencia 94,7 Mhz".

A propuesta del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1º.- Modificar la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada a Uniprex, SAU, con C.I.F.: A28782936, en Medio Cudeyo, exclusivamente en cuanto afecta a la frecuencia de la emisora, que pasa a ser 94,9 Mhz.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifiqúese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LICENCIATARIO.



Santander,

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.:

23 OCT. 2014

Fdo. Leicia Díaz Rodríguez

2014/16034

CVE-2014-16034

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2014-16035 *Resolución de 3 de noviembre de 2014 de modificación de licencias para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, en cuanto afecta exclusivamente al canal radioeléctrico.*

Visto el expediente relativo al concurso, procedimiento abierto, de "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA", adjudicado de forma definitiva por Resolución del entonces consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico de 17 de agosto de 2010, y acordada en fecha 3 de septiembre de 2010 su transformación en licencias, por un periodo de quince años, así como la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de enero de 2011.

Visto lo establecido en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 2014, y atendiendo, en particular, a lo establecido en la disposición transitoria primera, por la que se regulan las "Modificaciones de los títulos habilitantes otorgados para la prestación del servicio de televisión digital terrestre" y el Anexo 3 del mismo, relativo a la "Modificación de canales radioeléctricos del plan nacional de la televisión digital local", y que afecta, en particular a la demarcación de Castro Urdiales, con referencia TL01S, que pasa del canal 26 al 39.

Vistos la comunicación efectuada en fecha 24 de abril de 2014 por la sociedad CANAL 67, S. A., en relación a su transformación en sociedad limitada, el informe emitido en relación a este extremo en fecha 25 de junio de 2014 por el Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico, así como los informes emitidos en fecha 24 de septiembre y 20 de octubre de 2014 por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO

1º.- Modificar las licencias para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres adjudicadas que, juntamente con sus sociedades licenciatarias, a continuación se relacionan:

—LOTE 7.- Castro-Selaya, Castro Audiovisuales, S. L., con C.I.F.: B-39455431, exclusivamente en cuanto a afecta al canal, que pasa a ser el 39.

—LOTE 8.- Castro-Potes, Canal 67, S. L., con C.I.F.: B39460829, exclusivamente en cuanto a afecta al canal, que pasa a ser el 39.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-16035

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Contratación y Compras, Servicio de Administración General de Patrimonio, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Licenciarios.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2014/16035

CVE-2014-16035

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO**

CVE-2014-16036 *Resolución de 3 de noviembre de 2014, de modificación de licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden INN/16/2014, de 10 de marzo.*

Visto el expediente relativo al concurso para el otorgamiento de 14 nuevas licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y de los artículos 6.2 y 7 del Decreto 46/2013, de 11 de julio, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual.

Vista la disposición primera de la Orden y la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que debe regir el concurso para el otorgamiento de licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Resolución del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de 7 de marzo de 2014.

Visto lo establecido en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 2014, y atendiendo, en particular, a lo establecido en los Anexos 2 y 3 del mismo, relativos a la "Planificación de los múltiples digitales de cobertura estatal y autonómica" y a la "Modificación de canales radioeléctricos del Plan Nacional de la Televisión Digital Local", y que afectan, en particular al canal de ámbito autonómico que pasa del canal 59 al canal 44, y a la demarcación de Castro Urdiales, con referencia TL01S, que pasa del canal 26 al 39.

Visto el informe remitido en fecha 25 de septiembre de 2014 por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO

1º.- Modificar las licencias para la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, exclusivamente en las ubicaciones y con las características técnicas siguientes:

— Dos licencias para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Autonómico:

Nº	DENOMINACIÓN*	CANAL
1TA	AUTONÓMICA	44
2TA	AUTONÓMICA	44

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 del el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

CVE-2014-16036

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

— Licencia para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Local:

Nº	DENOMINACIÓN*	CANAL	PROGRAMA
1TL	CASTRO URDIALES	39	PROGRAMA 04 (Demarcación TL01S)

Referencia: TL01S.

Denominación: Castro Urdiales.

Canal múltiple: 39.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Castro Urdiales, Laredo, Santoña, Colindres, Ampuero, Bárcena de Cicero, Voto, Noja, Arnauero, Guriezo, Bareyo, Limpias, Meruelo, Argoños, Liendo y Escalante.

Superficie total: 522,19 km².

Densidad de población: 147 habitantes/km².

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Dirección General de Transportes y Comunicaciones; Servicio de Contratación y Compras; Servicio de Administración General de Patrimonio; Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información e Interesados.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2014/16036

CVE-2014-16036

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-15911 *Notificación por comparecencia de emplazamiento para el procedimiento ordinario número 275/2014.*

Interpuesto por Doña Ana Rosa Argumosa Solís recurso contencioso-administrativo, con número 275/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la resolución del Grupo de Trabajo Mixto encargado de la selección de personal y alumnado del Taller de Empleo Miengo Polanco NTIC II, de fecha 17 de junio de 2014, desestimatoria del recurso de reposición en el proceso de selección que se desarrolló el 5 y 6 de mayo de 2014, al amparo de la Orden HAC/31/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2013 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se ha remitido a los interesados en el mismo, emplazamiento para que puedan personarse como demandados, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: María Rodríguez Pérez.

No habiendo sido posible la notificación del emplazamiento al interesado que se cita, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Negociado E.T, Casas Oficios y T.E., Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, el emplazamiento se entenderá producido a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/15911

CVE-2014-15911

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16007 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de Certificado de Profesionalidad.*

En el expediente de solicitud de Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y por la Ley de Cantabria 10/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC Extraordinario de 29 de diciembre de 2012, número 54), el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Álvaro Saiz Alonso.

Requerimiento: Documentación acreditativa de la vía de obtención del Certificado de Profesionalidad, dirigida al Registro del Servicio Cántabro de Empleo, paseo General Dávila, 87, 39006 Santander.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16007

CVE-2014-16007

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16009 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de Certificado de Profesionalidad.*

En el expediente de solicitud de Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y por la Ley de Cantabria 10/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC Extraordinario de 29 de diciembre de 2012, número 54), el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesada: Ana Isabel Marcos Rodríguez.

Requerimiento: Documentación acreditativa de la vía de obtención del Certificado de Profesionalidad, dirigida al Registro del Servicio Cántabro de Empleo, paseo General Dávila, 87, 39006 Santander.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16009

CVE-2014-16009

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15730 *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en Paseo del Muelle 21.*

Solicitada por Ricardo Montes Medina, con domicilio a efectos de notificación en El Muelle, 21, Bar Cantábrico, de Comillas, licencia de actividad para actividad del restaurante, que se desarrollará en el establecimiento "El Cantábrico", sito en Pº del Muelle, 21, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Comillas, 3 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2014/15730

CVE-2014-15730

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-16030 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 17 de octubre de 2014, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

HABITANTE: ELENA GUSYANTINSKAYA.

PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA: 667860.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Ángel Vega Madrazo, en la Villa de Laredo, a 17 de octubre de 2014."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-16030

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98, de 13 de julio, y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación."

Laredo, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde accidental,

Ramón Francisco Arenas San Martín.

2014/16030

CVE-2014-16030

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15974 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 5.6.1, de ejecución forzosa de las obras de demolición de inmueble en barrio Las Tejas.*

Intentada la notificación a los herederos de doña Antonia Alonso Mazo y don Ildefonso Alonso Mazo en el ultimo domicilio conocido, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 5.6.1), en sesión de carácter ordinario de fecha 28 de agosto de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procédase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 28 de agosto de 2014, adopto, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Disponer la ejecución forzosa de las obras de demolición del inmueble sito en el número 206, del barrio de Las Tejas de Santa María de Cayón, propiedad de los herederos de Manuel Alonso, ante el incumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2003, relativa a la declaración de ruina del inmueble en cuestión.

SEGUNDO.- Solicitar del Juzgado Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, autorización para poder entrar en la parcela de referencia catastral 0553402VN3905S, propiedad de los citados herederos, al objeto de ejecutar la resolución de la Alcaldía-Presidencia referenciada, relativa a la declaración de ruina del inmueble.

A tal efecto, junto al presente acuerdo, habrá de darse traslado de copia compulsada del expediente administrativo de referencia 38/2003, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados (Servicios Técnicos Municipales y Tesorería Municipal), en los términos señalados en los artículos 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación y contra la resolución del mismo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de su resolución expresa.

En el caso de que, transcurrido el plazo para la resolución del recurso de reposición potestativo que es de un mes desde su interposición, este no hubiera sido resuelto, se entiende desestimado y podrá interponerse contra dicha desestimación presunta en el plazo de seis meses contados desde el siguiente al transcurso del plazo del silencio administrativo (1 mes) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander

Alternativamente y si decide no hacer uso de la posibilidad de presentar el recurso de reposición potestativo, podrá interponer directamente contra este acuerdo ante el Juzgado

CVE-2014-15974

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Contencioso Administrativo de Santander, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Podrá interponer asimismo cualquier otro recurso que estime conveniente o crea procedente".

Santa María de Cayón, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/15974

CVE-2014-15974

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15978 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Peregrino Zuyer. Expediente 51853/2013.*

Don Luis María Bustillo Albo ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle Peregrino Zuyer.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15978

CVE-2014-15978

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-15803 *Información pública y notificación a colindantes de solicitud de licencia para remodelación de la estación de servicio en avenida José Antonio, 46-A. Expediente 234/14.*

Por Cepsa Comercial Petróleo, S. A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de remodelación de la estación de servicio en la avenida José Antonio, número 46-A, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en el citado expediente de comprobación ambiental, a doña Josefa Cuevas Cianca, Rafael Ángel Martínez Cacho, M^a Pilar Corona Saiz, José Rosendo Pérez Urbistondo y M^a Teresa Zarrabeitia Aguirre, por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio de la presente se practica la citada notificación abriéndose un plazo de alegaciones de veinte días hábiles, procediéndose, igualmente a la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Suances conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/15803

CVE-2014-15803

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2014-16062 *Notificación de sentencia 296/2014 en recurso de apelación 401/2013.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, secretaria judicial de la Audiencia Provincial, Sección 4.ª, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recurso de apelación a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. frente a María del Pilar Díaz Ruiz, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 22 de julio de 2014, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Cantabria podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de D.ª María del Pilar Díaz Ruiz, en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Cristina Ruigómez Gómez.

[2014/16062](#)

CVE-2014-16062

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15971 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 629/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000629/2014, a instancia de Carlos Gutiérrez Rodríguez frente a Logística Moratinos, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 07/10/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Logística Moratinos, S. L., en la persona de D. Juan Postigo Moratinos, con domicilio en Monseñor, 24, Arce, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 19 de enero de 2015, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 7 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Logística Moratinos, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15971

CVE-2014-15971

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16061 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 432/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000432/2014 a instancia de María Begoña Martín Fonseca frente a Hostal El Langostero, SL y Abaroa Castro, SL, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

— Hostal El Langostero, SL, con domicilio en Aisia Islares, Barrio Islares, 59, de Castro Urdiales.

— Abaroa Castro, SL, con domicilio en Cayetano Tueros, 12, (39700) de Castro Urdiales.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 3 de diciembre de 2014, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 4 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostal El Langostero, SL, y Abaroa Castro, SL, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16061

CVE-2014-16061

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15972 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000166/2014, a instancia de Juan Carlos Oceja Vallejo, Juan José Orúe Pérez y Virginia Viadero Arnaiz frente a Otavi, S. A., Albasport Hotel, S. L., y New Busines Projets, S. L., en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Juan Carlos Oceja Vallejo, Juan José Orúe Pérez y Virginia Viadero Arnaiz, como parte ejecutante, contra Otavi, S. A., Albasport Hotel, S. L., y New Busines Projets, S. L., como parte ejecutada, por importe de 146.174,20 euros de principal, más 29.234,84 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064016614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Albasport Hotel, S. L., y New Busines Projets, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15972

CVE-2014-15972

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15973 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 179/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000179/2014, a instancia de José Manuel Rodríguez Cantero, Pablo Celis García y Jesús Gutiérrez Gutiérrez frente a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3/11/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Manuel Rodríguez Cantero, Pablo Celis García y Jesús Gutiérrez Gutiérrez, como parte ejecutante, contra Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por importe de 19.134,40 euros de principal más 3.826,88 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005017914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15973

CVE-2014-15973

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15975 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 188/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000188/2014, a instancia de Ana Marta Bolado Mariño frente a Asescant Consultores, S. L., en los que se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ana Marta Bolado Mariño, como parte ejecutante, contra Asescant Consultores, S. L., como parte ejecutada, por importe de 17.795,87 de principal más 3.559,17 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005018814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado Juez."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15975

CVE-2014-15975

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16060 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 381/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000381/2014 a instancia de César Ángel Martínez Blanco frente a Blu Sistemas y Proyectos, SL y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 5/11/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Blu Sistemas y Proyectos, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el próximo día 18 de febrero de 2015, a las 10:20 horas ante el Juzgado de lo Social Número Cuatro, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 5 de noviembre de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Blu Sistemas y Proyectos, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16060

CVE-2014-16060

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15976 *Notificación de decreto 441/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000119/2014, a instancia de Néstor Malleville Fasciszewski y Patricia Liliana Malleville Fasciszewski frente a Du Odontológica, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha de 4 de noviembre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000441/2014

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 4 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Du Odontológica, S. L. U., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Patricia Liliana Malleville Fasciszewski, por importe de 2.714,16 euros.
- Néstor Malleville Fasciszewski, por importe de 36.569,18 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-15976

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Du Odontológica, S. L. U., con CIF 1339761812, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/15976

CVE-2014-15976

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2014-15968 *Notificación de auto 531/2014 en procedimiento exequator 214/2011.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de exequator número 214/2011, a instancia de Zaida Miera Sánchez, frente a Juan Andrés Peña Morales, en los que se ha dictado resolución, auto número 531/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 000531/2014

La magistrada-juez, doña Marta Solana Cobo.
En Santander, a 30 de octubre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2011 fue turnada a este Juzgado solicitud promovida por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, actuando en nombre y representación de doña Zaida Miera Sánchez frente a don Juan Andrés Peña Morales, instando de este Juzgado el dictado de Resolución por la que declare que la escritura pública de divorcio extendida en la Notaría 32 de Bogotá el 4 de febrero de 2008 tiene fuerza ejecutoria en España. Librándose los correspondientes despachos para su inscripción en el Registro Civil Central.

SEGUNDO.- Por Providencia de 7 de abril fue admitida la solicitud inicial, y previa audiencia de la parte demandada, y del Ministerio Fiscal, por legal término, quedaron las actuaciones pendientes del dictado de resolución por diligencia de ordenación de 24 de octubre.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda de exequator formulada por doña Zaida Miera Sánchez frente a don Juan Andrés Peña Morales, declaro haber lugar a reconocer y conceder eficacia en España a la declaración de divorcio del matrimonio civil de las partes, protocolizada en escritura pública otorgada el 4 de febrero de 2008 ante la Notaría 32 del círculo de Bogotá distrito capital (Colombia), y sin expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación. Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 3727000000021411 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2014-15968

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Juan Andrés Peña Morales, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

[2014/15968](#)

CVE-2014-15968

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-15869 *Notificación de sentencia 140/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 497/2013.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Copaga Cantabria, SA, frente a La Casona de Llerana, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30-10-2014, del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 000140/2014

En Medio Cudeyo, a 30 de octubre de 2014.

Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, nº 497/2013, seguidos a instancia del procurador de los tribunales, Jesús Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Copaga Cantabria, SA, contra La Casona de Llerana, SL, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Jesús Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Copaga Cantabria, SA, contra La Casona de Llerana, SL, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la parte actora la suma de 1.562,82 euros más los intereses de la Ley 3/2004, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que contra ella no cabe recurso (artículo 455, apartado primero de LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Casona de Llerana, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 31 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2014/15869

CVE-2014-15869

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15858 *Notificación de sentencia 78/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 402/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe: Que en el asunto juicio verbal (250.2) nº 0000402/2013 seguido en este órgano a instancia de José Luis Roldán González y Cía. Seguros Mapfre frente a Mariano García Besugo, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia nº 000078/2014

Torrelavega, 13 de marzo de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio verbal nº 402/2013 sobre reclamación de cantidad, siendo partes los demandantes José Luis Roldán González y Mapfre Familiar, SA, representados por la procuradora Ángela Merino Verdejo y asistidos por el letrado Nilo Merino Verdejo, y el demandado Mariano García Besugo, en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno al demandado Mariano García Besugo a que indemnice al demandante José Luis Roldán González con la cantidad de 300 euros y a Mapfre Familiar, SA, con la cantidad de 1.428,12 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el art. 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el magistrado juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente.

Torrelavega, 26 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/15858

CVE-2014-15858

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15868 *Notificación de sentencia 130/2014, en procedimiento de juicio verbal (250.2) 420/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Fines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Comunidad de Propietarios La Verde de Miengo, frente a El Escarabajo Azul, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 01/07/2014 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 000130/2014

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio verbal nº 420/2013, sobre reclamación de cantidad, siendo partes la demandante Comunidad de Propietarios La Verde de Miengo, representada por la procuradora Ángeles Merino Verdejo y asistida por el letrado Nilo Merino Verdejo, y demandada El Escarabajo Azul, S. L., en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a la demandada El Escarabajo Azul, SL, a que pague a la demandante Comunidad de Propietarios La Verde de Miengo la cantidad de 2.237,99 euros más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda (4-7-2013) hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el art. 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a El Escarabajo Azul, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/15868

CVE-2014-15868